

**DEBE DECIR:**

(...)

**Artículo 6.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral en el domicilio ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km. 13.5, Mz. B, Lote 01-B, Sector Alipio Ponce, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

**Artículo 7.-** La presente Resolución Directoral entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano". El costo de la publicación de la presente Resolución Directoral será asumido por la empresa solicitante.

(...)

**Artículo 2°.-** Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial "El Peruano".

**Artículo 4°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral, en el domicilio de la empresa CORPORACIÓN HUVI GAS S.A.C., ubicado en la Carretera Panamericana Sur Km. 13.5, Mz. B, Lote 01-B, Sector Alipio Ponce, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PAÚL CONCHA REVILLA  
Director General  
Dirección General de Transporte Terrestre

1677611-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

### Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023

#### DECRETO SUPREMO N° 012-2018-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, reconoce que toda persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención y seguridad;

Que, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece que los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participen plenamente en todos los aspectos de la vida cotidiana.

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, diseñar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno;

Que, por su parte, el numeral 2 del artículo 6 en concordancia con el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, establece que el Poder Ejecutivo ejerce la función de planificar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en conformidad con las políticas de Estado, y que los

Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, siendo las políticas nacionales y sectoriales de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno y estando su rectoría bajo la competencia exclusiva del Poder Ejecutivo, es necesario fortalecer dicho rol rector, a fin de asegurar que tales políticas sean aseguradas y cumplidas en todo el territorio, en el marco del principio de unidad de Estado consagrado en los artículos 43 y 189 de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección, realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la referida norma dispone que el Poder Ejecutivo aprueba un Plan Nacional de Accesibilidad dirigido a adecuar progresivamente el entorno urbano, las edificaciones, el transporte y las comunicaciones para la persona con discapacidad;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP;

#### DECRETA:

#### Artículo 1.- Aprobación

Apruébese el Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2.- Ámbito de Aplicación

El Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 es de aplicación obligatoria en los tres (3) niveles de gobierno.

#### Artículo 3.- Financiamiento

La implementación y desarrollo del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, se sujeta a la disponibilidad presupuestal de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

#### Artículo 4.- Publicación

Publíquese el presente Decreto Supremo y su Anexo, en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)), en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)); del Ministerio de Salud ([www.minsa.gob.pe](http://www.minsa.gob.pe)); del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)); del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)); del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.minjus.gob.pe](http://www.minjus.gob.pe)); del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)); y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

#### Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Ministro de Transportes y Comunicaciones; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; la Ministra de Salud; el Ministro de Educación; el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; la Ministra de Cultura, y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO  
Presidente del Consejo de Ministros

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
Ministra de Cultura

LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS  
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES  
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

## PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2018 – 2023

### Tabla de contenidos

Definiciones

I PRESENTACIÓN  
II MARCO CONCEPTUAL

La discapacidad  
Modelos conceptuales sobre discapacidad y su evolución

La relación entre discapacidad y accesibilidad  
La accesibilidad como una respuesta a la diversidad funcional de las personas

La accesibilidad es hacer frente a las barreras del entorno

Estrategias de intervención en accesibilidad  
Mecanismos para alcanzar la accesibilidad universal  
La accesibilidad genera impactos  
Algunas razones más para aumentar la accesibilidad

III EL DIAGNÓSTICO DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PAÍS

Población  
Las Personas con Discapacidad  
Las OMAPED en el Perú  
Proyectos de Inversión en Accesibilidad para Personas con Discapacidad  
Barreras a la Accesibilidad:  
Planificación y Programación de los Sectores

IV MARCO NORMATIVO

Marco Normativo Internacional  
Marco Normativo Nacional  
Leyes  
Otras normas  
Planes de Acción Global

V ENFOQUES DEL PLAN

El enfoque de Derechos Humanos

El enfoque Intergeneracional  
El enfoque inclusivo para la Gestión del Riesgo de Desastres

El enfoque Territorial  
El enfoque de Interculturalidad  
El enfoque de Género  
Enfoque de Discapacidad  
Enfoque Diferencial:  
Enfoque Interseccional:

VI VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO GENERAL

Visión  
Misión Multisectorial  
Objetivo General

VII EJES Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS  
VIII MATRIZ DEL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2018 – 2023

EJE ESTRATÉGICO 1: Institucionalidad para la Accesibilidad

EJE ESTRATÉGICO 2: Gestión y Acondicionamiento para la Accesibilidad

EJE ESTRATÉGICO 3: Gestión del Conocimiento para la Accesibilidad

IX MECANISMO DE GESTIÓN DEL PLAN

Comisión Multisectorial Temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023

Sistema de Seguimiento y Evaluación para la implementación del PNA:

REFERENCIAS

ANEXOS

Definiciones

Accesibilidad:

Es asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicación y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Accesibilidad universal:

Consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de todas las personas sea cual sea su edad, condición o capacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso de productos, servicios, entornos y aplicaciones, siendo fácilmente adaptable a todas las personas desde características como la comodidad, seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación, tecnología y prestación de servicios. Se logra a través del Diseño Universal y los Ajustes Razonables.

Autonomía personal:

Es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Barreras:

Son cualquier impedimento u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute, interacción y

comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento y/o servicio. La OMS considera que las barreras se presentan en edificios y calles, en el transporte público, en la información y la comunicación y, en la información y la tecnología.

#### **Cadena de accesibilidad:**

Es la continuidad en el acceso a los espacios que permite conectar lugares y servicios, sin barreras. Implica la adecuación del entorno donde desarrollamos nuestras actividades y la eliminación de barreras en las edificaciones, en la ciudad y el transporte, a fin de generar la articulación concatenada de actividades y servicios accesibles, contribuyendo al desarrollo de una sociedad en igualdad de condiciones, con individuos que se desenvuelven con autonomía e independencia.

#### **Discapacidad física o motriz:**

Es una condición de vida que afecta el control y movimiento del cuerpo, generando alteraciones en el desplazamiento, equilibrio, manipulación, habla y respiración de las personas, limitando su desarrollo personal y social. Esta se presenta cuando existen alteraciones en los músculos, huesos, articulaciones o médula espinal, así como por alguna afectación del cerebro en el área motriz impactando en la movilidad de la persona.

#### **Discapacidad sensorial:**

Es aquella que comprende cualquier tipo de deficiencia visual, auditiva, o ambas, así como de cualquier otro sentido, y que ocasiona algún problema en la comunicación o el lenguaje (como la ceguera y la sordera), ya sea por disminución grave o pérdida total en uno o más sentidos.

#### **Discapacidad intelectual:**

Es aquella caracterizada por una disminución de las funciones mentales superiores tales como la inteligencia, el lenguaje y el aprendizaje, entre otras, así como de las funciones motoras. Esta discapacidad incluye a las personas que presentan dificultades para aprender, realizar algunas actividades de la vida diaria, o en la forma de relacionarse con otras personas. Ejemplo de lo anterior son el Síndrome de Down y el autismo.

#### **Discapacidad mental o psicosocial:**

Es aquella que puede derivar de una enfermedad mental y está compuesta por factores bioquímicos y genéticos. No está relacionada con la discapacidad cognitivo-intelectual y puede ser temporal o permanente. Algunos ejemplos son la depresión, la esquizofrenia, el trastorno bipolar, entre otros.

#### **Diseño universal:**

Es el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan usar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

#### **Entorno seguro:**

Es el espacio en el cual la persona desarrolla cualquier actividad, que presenta características y condiciones que no implican peligro ni riesgo; incluyendo en este ámbito al medio circundante y todo lo que en él se halla.

#### **Ergonomía:**

Es la disciplina que se encarga del diseño y estudio de los lugares de trabajo, máquinas, herramientas, etc., y su adaptación a las características físicas y psicológicas del trabajador, a fin de evitar factores de riesgo que originen problemas de salud de tipo disergonómico.

#### **Espacio de aproximación:**

Es el espacio, sin obstáculos, necesario para que toda persona pueda maniobrar, aproximarse, ubicarse y utilizar elementos o equipamiento con seguridad y de la manera más equitativa, autónoma y cómoda posible, sin que interrumpa ninguna circulación o que sea invadido por ella.

#### **Persona con movilidad reducida:**

Es aquella persona que, de forma temporal o permanente debido a enfermedad, edad, accidente, operación quirúrgica, genética o alguna otra condición, realiza un desplazamiento lento, difícil o desequilibrado. Este concepto incluye a niños, niñas y personas adultas mayores que transitan con ellos o ellas, mujeres en periodo de gestación, personas adultas mayores, personas con equipaje o paquetes que impidan su adecuado traslado, así como a la persona que la acompaña en dicho desplazamiento.

#### **Ruta accesible:**

Ruta libre de barreras arquitectónicas que conectan los elementos y ambientes públicos accesibles dentro de una edificación. (El Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE).

Otras definiciones que aluden a temas relativos a discapacidad se encuentran desarrollados en Capítulo de Disposiciones Generales de la Ley N° 29973 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.

### **I PRESENTACIÓN**

El Plan Nacional de Accesibilidad, es un instrumento que orienta la planificación transversal y concertada, la misma que ha sido desarrollada sobre la base de la Ley General de la Persona con Discapacidad. La accesibilidad se encuentra estrechamente vinculada a las personas y su entorno, cuyas características condicionan el acceso en igualdad de condiciones.

Es un tema de agenda pública pendiente, en lo relacionado a su planificación y en la ejecución de acciones encaminadas a eliminar barreras que limitan a la persona con discapacidad, su ejercicio de derechos en condiciones de autonomía y seguridad. Es indispensable, generar condiciones de accesibilidad con visión de conjunto, en todo el ámbito territorial del país y en todas las regiones.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, se constituye en la entidad encargada de coordinar la elaboración del Plan Nacional de Accesibilidad (Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad), mediante un proceso concertado y multisectorial con objetivos estratégicos y acciones a ser ejecutadas por las entidades de los tres niveles de gobierno.

El Plan Nacional de Accesibilidad, considera el compromiso del estado peruano en la implementación de políticas y acciones para que la infraestructura y equipamiento de las ciudades, reúnan las condiciones adecuadas para el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, en igualdad de condiciones con las demás, estableciéndose la diversidad aplicable a la norma, y no la excepción.

En este marco técnico-legal se busca asociar la actuación coordinada de los tres niveles de gobierno a la participación de la actividad privada, como resultado de la aplicación de las normas existentes sobre accesibilidad para personas con discapacidad, permitiendo su inserción en un mercado competitivo.

Se otorga especial participación de los/as usuarios/as, a través de sus organizaciones, con quienes se realizará la medición del impacto de las acciones implementadas.

El Plan Nacional de Accesibilidad, ha sido elaborado con la participación de los diferentes sectores del Estado y representantes de la Sociedad Civil.

## II MARCO CONCEPTUAL

La accesibilidad permite que los ciudadanos, en especial las personas con discapacidad, puedan ejercer su ciudadanía y hacer uso pleno de sus derechos, entre ellos, al trabajo, a la salud, a la educación, a la recreación y a la información. La accesibilidad es la relación de la persona y el entorno en que se desenvuelve, precisamente el conjunto de características que debe disponer un entorno, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas (Alonzo, 2016; Ciudad Accesible, 2010).

Organismos internacionales como la OMS (2012), PNUD (2016) CEPAL (2012) aseguran que, los ambientes en que viven las personas tienen un profundo efecto en la prevalencia y magnitud de las discapacidades de las personas. En otros términos, “Los ambientes inaccesibles crean discapacidad al generar barreras que impiden la participación y la inclusión” (OMS, 2012: 4).

Es así, que el Plan Nacional de Accesibilidad asume la premisa siguiente: La accesibilidad facilita el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y así el de todas las personas.

A continuación, los argumentos que apoyan la premisa planteada. Primero veamos los argumentos en torno a la variable discapacidad, y luego el concepto de accesibilidad.

### La discapacidad

La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos advierte que, “La discapacidad es parte de la condición humana. Casi todas las personas tendrán una discapacidad temporal o permanente en algún momento de sus vidas, y los que sobrevivan y lleguen a la vejez experimentarán cada vez más dificultades de funcionamiento” (OMS, 2012: 3). Es más, autores como Torn Shakespeare y Nicholas Watson (2001) asumen que: “nosotros tenemos nuestro cuerpo, con todas sus imperfecciones y debilidades”. Aún más, ellos afirman que “no hay diferencia cualitativa entre persona discapacitada y no discapacitada, porque nosotros en alguna forma todos tenemos alguna debilidad, algunos más que otros”. Es mítica la idea de una persona normal/perfecta.

En la literatura sobre el tema no hay una definición universal de discapacidad (Meade et al., 2015). Lo que hay son muchas aproximaciones teóricas para entender la discapacidad, consecuentemente, definiciones parciales (Barnes, et al 1999). Además, debemos comprender que las percepciones sobre discapacidad son relativas a los factores culturales y sociales que permiten construir percepciones diferenciadas sobre la discapacidad. La discapacidad es “compleja, dinámica, multidimensional y objeto de discrepancia” (OMS, 2012:4). Sin embargo, para tener algunas definiciones mínimas tomamos en cuenta los planteamientos de la OMS y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

La CDPD señala que la discapacidad es un «concepto que evoluciona», pero también destaca que “Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (CDPD, 2006). Asimismo, señala que la discapacidad “resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás». Por su parte, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) (2001) asume el funcionamiento y la discapacidad como una interacción dinámica entre las condiciones de salud y los factores contextuales, tanto personales como ambientales. Más precisamente, la OMS señala al respecto: “El término genérico «discapacidad» abarca todas las deficiencias, las limitaciones para realizar actividades y las restricciones de participación, y se refiere a los aspectos negativos de la interacción entre una persona (que tiene una condición de salud) y los factores contextuales de esa persona

(factores ambientales y personales)” (OMS, 2012: 4).

Las dos definiciones anteriores nos llevan a tener en cuenta que son dos los elementos a considerar en el análisis de la discapacidad: las condiciones de salud de la persona y los factores ambientales.

### Cuadro N° 1: Principales Definiciones en torno a la Discapacidad

En la CIF, Los problemas del funcionamiento humano se agrupan en tres categorías vinculadas entre sí:

**Deficiencias:** Son problemas en la función corporal o alteraciones en la estructura corporal; por ejemplo, parálisis o ceguera.

**Limitaciones de la actividad:** Son dificultades para realizar actividades; por ejemplo, caminar o comer.

**Restricciones de participación:** Son problemas para participar en cualquier ámbito de la vida; por ejemplo, ser objeto de discriminación a la hora de conseguir empleo o transporte.

La discapacidad se refiere a las dificultades que se presentan en cualquiera de las tres áreas de funcionamiento.

Las condiciones de salud son las enfermedades, lesiones y trastornos, mientras que las deficiencias son las disminuciones específicas en las funciones y estructuras corporales, a menudo identificadas como síntomas o señales de condiciones de salud.

Fuente: OMS, 2012

A continuación, reseñamos la evolución de las diversas teorías que se han desarrollado alrededor de la discapacidad.

### Modelos conceptuales sobre discapacidad y su evolución

En todas las épocas, la discapacidad ha estado representada en función de la imagen institucionalizada del cuerpo en cada sociedad (Toboso, 2010). Así, a lo largo del tiempo se han propuesto diversos modelos teóricos que pretenden explicar la discapacidad humana. La discapacidad es un concepto en evolución y es posible distinguir hasta seis modelos teóricos que proponen su explicación.

#### Modelo de la Prescindencia

Este modelo definido por Palacios (2008), trae su causa en las concepciones religiosas, sociales y productivas: (a) las religiosas se fundamentan en que la discapacidad representa la manifestación del poder divino como castigo o amenaza, por tanto queda vinculada a la idea de pecado; (b) desde lo social se asume que son vidas desgraciadas que no merecen ser vividas; y (c) desde lo productivo son vistas como un lastre pues no aportan nada a la comunidad. La persona con discapacidad es prescindible y despojada de toda condición humana; y para ello hay dos soluciones: ser eliminada físicamente (sub-modelo eugenésico) o, socialmente (sub-modelo marginación).

#### Modelo Médico o Rehabilitador

Este modelo considera que “la discapacidad es consecuencia de una enfermedad, un trastorno, un accidente o cualquier otra alteración de la salud. El problema está en el individuo y requiere intervenciones orientadas a normalizarlo; en este contexto, el manejo de la discapacidad está dirigido a facilitar la adaptación de la persona a su nueva situación, y los médicos son los únicos capaces de tratar enfermedades. (CEPAL; 2012: 195).

#### Modelo Social

Este modelo postula que la discapacidad no es un problema individual o de persona, sino se ubica dentro de la sociedad y tiene que ver con elementos relacionales. El problema está en las barreras sociales y ambientales, como el transporte y los edificios inaccesibles, las actitudes discriminatorias y los estereotipos culturales negativos, que son las que discapacitan a las personas con deficiencias.

El modelo social aboga por la rehabilitación o normalización de una sociedad, que ha de ser pensada y diseñada para hacer frente a las necesidades de todos. En consecuencia, el manejo del tema requiere la realización de todas las modificaciones y adaptaciones necesarias, a los fines de alcanzar la participación plena de las personas con discapacidad en la totalidad de las áreas de la vida en comunidad.

Por lo tanto, se requiere de la introducción de una serie de cambios sociales, dado que se requiere la búsqueda de soluciones a partir del respeto a los valores esenciales que fundamentan los derechos humanos (Dejong (1979, 1981), Scheerenberger (1984), Puig de la Bellacasa (1987, 1993), Casado (1991), Aguado (1995) y Verdugo (1995).

**Modelo integrador**

Con los aportes del modelo médico y el modelo social se define un nuevo modelo "biosocial", que adopta las características de los dos anteriores. La discapacidad se considera producto de una interacción compleja entre alteración de la salud y factores del entorno, por tanto, un problema social y personal, que requiere no solo de atención médica y rehabilitadora, sino también de apoyo para la integración social, a la que ha de darse respuesta mediante tratamientos individuales y acciones sociales, y cuya superación requiere tanto de cambios personales como en el entorno. (CEPAL; 2012: 195; OMS, 2012).

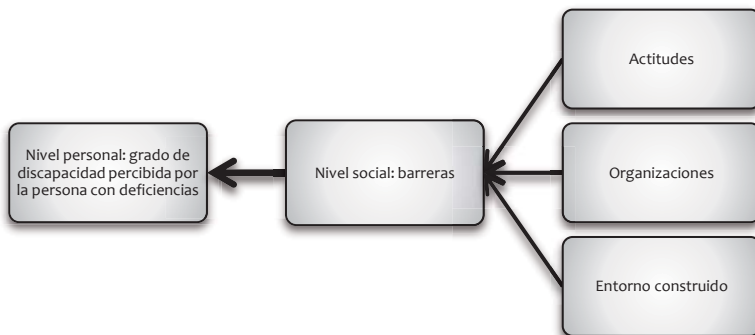
**Modelo diversidad funcional**

Este modelo emerge dentro del modelo social y manifiesta que éste es insuficiente, por estar dirigido casi exclusivamente al ámbito de lo político y social dejando de lado que las personas tienen funcionamientos diferentes, y su mera existencia es ya de por sí enriquecedora para la sociedad. La discapacidad es una cuestión de dignidad: una "dignidad intrínseca" o moral que significa dar el mismo valor a todas las vidas de todos los seres humanos y la "dignidad extrínseca" o jurídica, que se obtiene al dar los mismos derechos y las mismas oportunidades a todas las personas Palacios, A. y Romañach, J. (2006); Polonio de Dios, G. (2015).

**Modelo socio-cultural o modelo de la identidad**

Modelo que también es concebida dentro del modelo social y, reivindicada por la comunidad sorda.

**Gráfico N° 1: Aplicación del modelo social de discapacidad**



Fuente: Pengelly, 2006: 47

La accesibilidad es la salida frente a las barreras del entorno, especialmente frente al entorno construido. La propuesta es construir un entorno accesible y para ello definimos lo que es accesibilidad y lo que es entorno accesible.

**La accesibilidad como una respuesta a la diversidad funcional de las personas**

**Las perspectivas de accesibilidad**

La Real Academia de la Lengua Española define "accesibilidad" como "cualidad de accesible", y ésta como "de fácil acceso o trato", "de fácil comprensión, inteligible".

Frente a una argumentación de tipo individual y universal propuesto por los modelos, social y de la diversidad, el modelo sociocultural lleva a cabo una argumentación de corte culturalista y particularista. Este modelo considera que la "comunidad sorda" constituye un colectivo con unos valores y una identidad común, construida en torno al uso de la lengua de signos, que debe ser respetada, preservada y promovida (Cuenca, 2011).

De los modelos antes descritos, cabe precisar que en el marco de lo establecido en la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y otras normas técnicas contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), el modelo que predomina actualmente es el de características sociales, dado que este modelo se encuentra íntimamente relacionado con la asunción de ciertos valores intrínsecos a los derechos humanos, y aspira a potenciar el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la libertad personal, propiciando la inclusión social, y sentándose sobre la base de determinados principios: vida independiente, autónoma, segura, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, inclusión, calidad e interculturalidad "

**La relación entre discapacidad y accesibilidad**

Tomando en cuenta los argumentos de los modelos social y diversidad funcional, asumimos que, la discapacidad es un producto o resultado de la interacción de la persona con su medio, "con su medio físico y social: la cantidad de discapacidad que una persona experimenta está en función de la interacción de esa persona con el entorno en que se desenvuelve" (Alonzo, 2016: 52). Entonces, la deficiencia de accesibilidad genera impacto sobre el conjunto de la población, en especial sobre las personas con discapacidad y las personas adultas mayores.

Existiendo una serie de barreras actitudinales como prejuicios o discriminación, organizacionales como de segregación y menores oportunidades en educación, empleo, vivienda, entre otros; y del entorno construido que en general fue diseñado para cuerpos "capaces". (Pengelly, 2006). Para una mejor ilustración véase el gráfico 1.

De otro lado, en la bibliografía especializada sobre el tema, el concepto de accesibilidad es desarrollado por diversas perspectivas como la geográfica, la arquitectónica, y la gerontológica, de las cuales, haciendo una síntesis, se indica que la accesibilidad refiere a las características de la relación de las personas con su entorno (espacio urbano, edificaciones, medios de transporte, servicios de uso, etc.) que pueden favorecer o dificultar el funcionamiento de las personas (Alonzo, 2016).

**Dimensiones de la accesibilidad**

Para explorar el mundo de la accesibilidad, distinguimos entre accesibilidad al entorno físico, actividades sociales,

información y servicios. Lo que comúnmente se discute es la accesibilidad al entorno físico; sin embargo, el tema de las actividades sociales y servicios están ganando interés e importancia.

Otra manera es en términos sociológicos: micro, meso y macro. En el nivel micro la accesibilidad concierne a nuestro entorno inmediato, en términos físicos, por ejemplo, la vivienda y sus circundantes; en el nivel meso la accesibilidad toma en cuenta a la vecindad, el municipio o la ciudad y aborda temas como el aire libre, la naturaleza, los parques, el transporte público; finalmente en el nivel macro la accesibilidad abarca a la sociedad como un todo.

Asumido que, el tema de accesibilidad surge como consecuencia de la diversidad funcional que caracteriza a los seres humanos desde el nacimiento y durante las distintas etapas y acaecimientos de su vida. Tenemos que la accesibilidad es el conjunto de características que debe disponer un entorno, producto, servicio o medio de comunicación para ser utilizado en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía por todas las personas y, en particular, por aquellas que tienen alguna discapacidad (Alonso, 2003; Ciudad Accesible, 2010).

### La accesibilidad es hacer frente a las barreras del entorno

La accesibilidad puede entenderse en relación con tres formas básicas de actividad humana: movilidad, comunicación y comprensión; las tres están sujetas a limitaciones como consecuencia de la existencia de barreras. "Todos, según sean nuestras capacidades funcionales o mentales, tropezamos con barreras en nuestra capacidad de movimiento, en nuestras comunicaciones o fuentes de información, y en nuestro alcance de comprensión de mensajes, instrucciones, instrumentos o sistemas (...). Los efectos de dichas barreras pueden llegar incluso a la exclusión social, a la discapacidad, a la estigmatización y a agravios psicológicos para las personas afectadas". (Helios, 1995:).

Es más, cuando los entornos, productos y servicios se han diseñado y estructurado bajo el rasero del mismo perfil de "normalidad" antropométrica, mental y funcional, y no en función de las necesidades, diferencias, capacidades y funciones de todas las personas, surgen las "barreras" que dificultan el desarrollo de las actividades tales como caminar por la calle, cruzar una avenida, tomar un transporte público, pedir información, solicitar un servicio etc.

Entonces, cuando hablamos de accesibilidad nos referimos a cómo superamos esas barreras del entorno con que "tropiezan" las personas en su diario desenvolvimiento.

### Las barreras

Las barreras son cualquier impedimento u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute, interacción y comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento y/o servicio.

### Tipos de barreras

La cuestión de la detección de las barreras -su localización o individualización- es, en este punto, una cuestión primordial, en la que debe tener cabida la participación de las propias personas con discapacidad. Como ejemplo, distinguimos dos grandes opciones de análisis.

La primera opción, es la propuesta elaborada por Alonso en tres tipos de barreras:

a) Barreras intrínsecas, están vinculadas con los niveles de funcionalidad física, psicológica o cognitiva de cada individuo;

b) Barreras ambientales, debido a condiciones físicas o sociales del medio como barreras arquitectónicas, del transporte, ecológicas, de comunicación, o simplemente, de actitud o de rechazo;

c) Barreras interactivas, relativas a la habilidad requerida para determinadas actividades y también las relativas a las necesidades de comunicación.

La segunda opción, planteada por De Asis (2005), clasifica las barreras de accesibilidad según ámbitos:

a) Barreras en la movilidad, que se encuentran cuando las personas se movilizan con su fuerza motriz, caminando por la calle, o queriendo acceder a un edificio; Así también, mediante toda clase de transporte, especialmente público;

b) Barreras en la comunicación e información, aquellas que limitan o impiden transmitir y/o recibir lo que desean comunicar.

c) Barreras en el acceso a bienes y servicios: como la inaccesibilidad en el goce y uso de tales bienes y servicios, así como la inaccesibilidad en las posibilidades de adquisición de bienes y servicios.

d) Barreras representadas por las actitudes negativas hacia la discapacidad: tales como los prejuicios, o el acoso.

La OMS también hace mención a este punto, y considera que las barreras se presentan en edificios y calles, en el transporte público, en la información y la comunicación y, en la información y la tecnología.

Como una propuesta de síntesis a lo mencionado podemos adoptar la siguiente tipología.

Tabla N° 01: Tipología de barreras

Tipo de barreras	Descripción
Vinculadas al entorno construido urbano y/o edificatorio	Toda estructura edificatoria, instalación o entorno, diseñado en función de los valores antropométricos y funcionales de "normalidad", que se opone a su utilización, acceso o disfrute por parte de las personas que no responden a dicho perfil.
Vinculadas al transporte y sistema de movilidad	Todo obstáculo o impedimento que encuentran determinadas personas en cualquier sistema de movilidad o transporte público, por estar diseñado en función de los valores antropométricos y funcionales de "normalidad".
Vinculadas a la interacción con el entorno, utilización de las nuevas tecnologías, comunicación e información	Señalización, medios de comunicación, servicios de información, máquinas y/o mecanismos de operación, diseñados en función de los valores mentales y funcionales de normalidad, ante los cuales las personas con habilidades reducidas en cuanto a visión, comunicación y comprensión, ven limitada su capacidad de interacción con el entorno, su capacidad para la comunicación y su capacidad para la recepción de la información.
Culturales y sociales	Actitudes y hábitos sociales y culturales con componentes de compasión y estigmatización hacia las personas con discapacidad, consideradas como enfermos crónicos, cuyo desarrollo individual se ve limitado por su propia discapacidad, y cuya superación necesitará de medidas individualizadas, que le ayudarán a encajar en una sociedad "normal".

Fuente: adaptado de Sala y F. Alonso, 2005: 20

Todos estos "ámbitos de accesibilidad" se encuentran muy conectados entre sí, de tal manera que hay casos en los que resulta complejo determinar fronteras. Vincular accesibilidad únicamente con personas con discapacidad es un error pues, como ya se mostró, el concepto es amplio e involucra a todos los seres humanos. (Sala y F. Alonso. 2005).

### Estrategias de intervención en accesibilidad

Se pueden identificar dos estrategias de intervención para construir un entorno accesible: la supresión de barreras y la accesibilidad universal.

### Supresión de barreras

La supresión de barreras, es una estrategia que tiene como objetivo, eliminar las barreras que se producen, sin promover el diseño de espacios, equipamientos y servicios para todos desde su origen, ni analizar las causas que generan las barreras para que no se vuelvan a originar.

### Accesibilidad universal

La Accesibilidad Universal consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de cualquier persona sea cual sea su edad, circunstancia o capacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso del entorno por cualquier persona, desde características como la comodidad,

seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación y prestación de servicios. Seguidamente comparamos los enfoques de supresión de barreras y de accesibilidad universal.

**Tabla N° 2: Cuadro comparativo de las estrategias de supresión de barreras y de Accesibilidad Universal**

	SUPRESIÓN DE BARRERAS	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL
Personas Beneficiarias	Personas con algún tipo de discapacidad, especialmente personas con movilidad reducida.	Toda la ciudadanía
Objetivo	Facilitar el acceso	Garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas en el ejercicio de derechos.
Ámbito de actuación	SECTORIAL 1. Urbanismo 2. Edificación 3. Transporte	TRANSVERSAL 1. Espacios 2. Productos 3. Equipamientos 4. Servicios
Estrategia	Supresión de barreras físicas	Diseño para Todos y supresión de barreras, ya sean referidas a la movilidad a los sentidos o al conocimiento.
Medidas de aplicación	Aplicación de la normativa	1. Aplicación de la normativa 2. Medidas de gestión, control y seguimiento 3. Concienciación ciudadana 4. Formación 5. Participación Ciudadana
Instrumentos	Planes de Actuación a corto plazo	Planificación estratégica a largo plazo mediante la puesta en marcha de Políticas Integrales
Agentes responsables	Ejecutores de proyectos	1. Administración pública 2. Ejecutores de proyectos 3. Proprietarios, comerciantes etc. 4. Toda la ciudadanía

Fuente: Sala y Alonso, 2005: 46

**Mecanismos para alcanzar la accesibilidad universal**

La accesibilidad universal puede alcanzarse a través de diferentes vías, es habitual destacar dos: el diseño universal y los ajustes razonables.

**El diseño universal**

Antes de entrar a las precisiones, es necesario mencionar que diseño universal tiene historia, trasciende a los años 50s del siglo XX, por esos tiempos, a nivel del mundo apareció el concepto de diseño libre de barreras, el propósito se orientaba principalmente “reducir las barreras para discapacitados”, enfocándose más específicamente en cuestiones de movilidad y silla de ruedas en lugar de acceso (Ostroff, 2011).

Por su parte, Diseño Universal (DU) aparece por los años 80s, Ronald L. Mace es su autor, y describió DU como: “el diseño de productos y entornos de fácil uso para el mayor número de personas posible, Sin la necesidad de adaptarlos o rediseñarlos de una forma especial” (Mace, 1985).

Entonces, el diseño universal refiere a la creación desde su génesis de entornos donde todas las diversidades funcionales tengan las mismas oportunidades para dotar al individuo de su autonomía personal. Tiene como objetivo la no discriminación de personas en general, independientemente de sus características o vivencias personales, pero no está centrado única y exclusivamente en la discapacidad.

El principio del diseño Universal se describe en la Tabla 03.

**Tabla N° 03: Los Principios del Diseño Universal**

Principios	Definición	Pautas
1. Igualdad de uso	El diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades.	- Proporciona las mismas formas de uso para todos: idénticas cuando sea posible, equivalentes cuando no. - Evita segregar o estigmatizar a cualquier usuario. - Todos los usuarios deben de contar con las mismas garantías de privacidad y seguridad. - Que el diseño sea agradable para todos.

Principios	Definición	Pautas
2. Flexibilidad	El diseño se acomoda a una amplia gama y variedad de capacidades individuales. Acomoda alternativas de uso para diestros y zurdos.	- Permite escoger el método de uso. - El acceso y uso se adapta a la mano derecha o izquierda. - Se adapta a la precisión y exactitud de los usuarios. - Se adapta al ritmo de los usuarios.
3. Uso simple y funcional	El diseño debe ser fácil de entender independiente de la experiencia, conocimientos, habilidades o nivel de concentración del usuario. Elimina complejidad innecesaria. El diseño es simple en instrucciones e intuitivo en el uso.	- Elimina la complejidad innecesaria. - Cumple las expectativas y la intuición del usuario. - Se adapta a un amplio rango de habilidades culturales y de lenguaje. - La información está ordenada en función de su importancia. - Genera avisos e información útil durante y después de finalizar la tarea.
4. Información comprensible	El diseño debe ser capaz de intercambiar información con el usuario, independiente de las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales del mismo. Utiliza distintas formas de información (gráfica, verbal, táctil). Proporciona el contraste adecuado entre la información y sus alrededores (uso del color), y dispositivos o ayudas técnicas para personas con limitaciones sensoriales.	- Utiliza diferentes modos (táctil, sonoro, escrito, pictográfico) para presentar la información esencial. - Dota de suficiente contraste entre la información esencial y el entorno - Permite la compatibilidad entre los diferentes dispositivos y adaptaciones utilizados por las personas con problemas sensoriales.
5. Tolerancia al error	El diseño reduce al mínimo los peligros y consecuencias adversas de acciones accidentales o involuntarias. Dispone los elementos de manera tal que se reduzcan las posibilidades de riesgos y errores (proteger, aislar o eliminar aquello que sea posible riesgo). Minimiza las posibilidades de realizar actos inconscientes que impliquen riesgos.	- Ordena y distribuye los elementos de modo que se minimice el riesgo y los errores. Los elementos más usados se dispondrán de forma más accesible, los elementos peligrosos serán eliminados, aislados o protegidos. - Facilita avisos de peligro o error. - Facilita elementos de seguridad ante fallos. - Disuade de la realización de acciones inconscientes en tareas que requieren atención.
6. Bajo esfuerzo físico	El diseño debe poder ser usado eficazmente y con el mínimo esfuerzo posible. Permite al usuario mantener una posición neutral del cuerpo mientras utiliza el elemento. Minimiza las acciones repetitivas y el esfuerzo físico sostenido.	- Debe permitir al usuario mantener una posición natural del cuerpo. - Minimiza las acciones repetitivas. - Minimiza los esfuerzos físicos continuados.
7. Dimensiones apropiadas	Los tamaños y espacios deben ser apropiados para el alcance, manipulación y uso por parte del usuario, independientemente de su tamaño, posición o movilidad. Otorga una línea clara de visión y alcance hacia los elementos, para quienes están de pie o sentados. Adapta opciones para asir elementos con manos de mayor o menor fuerza y tamaño.	- Facilita un amplio campo de visión de los elementos importantes para cualquier usuario, independientemente de que esté asentado o de pie. - Permite el alcance de todos los componentes de forma cómoda independientemente de la posición. - Facilita el espacio adecuado para el uso de ayudas técnicas o de asistente personal.

Fuente: Fundación ONCE, 2011:20

Los siete Principios del Diseño Universal: Igualdad de uso, Flexibilidad, Uso simple y funcional, Información comprensible, Tolerancia al error, Bajo esfuerzo físico, y Dimensiones apropiadas, pueden ser aplicados para evaluar los diseños existentes, guiar en el proceso de diseño y educar a los diseñadores en los procesos de creación de los diseños para mejorar la situación de la accesibilidad, promover investigación, y productos de apoyo basado en los principios.

El DU ha generado controversias. Los detractores del DU plantean la cuestión de cómo puede ser posible tener una sola solución universal para todas las personas, ya que sería como generar “una sola talla para todos”; Es así, que, para paliar esta ambigüedad, han apareciendo nuevos términos, tales como: Diseño para Todos, Diseño Inclusivo, Diseño Centrado en el Usuario, Diseño para la Dinámica de la Diversidad, Diseño Accesible, Diseño Transgeneracional, Diseño Corporativo, entre otros.

Sin embargo, todas estas propuestas asumen la necesidad de ampliar el espectro incluyendo las personas de avanzada edad y aquellos con discapacidad

indicó (Petterson et al 2014). En general el propósito es incrementar la accesibilidad.

Parece que las sociedades se están moviendo hacia una nueva etapa: la arquitectura con participación social, con el objetivo de generar igualdad en oportunidades a través del diseño universal (Steinfeld y Maisel, 2012: 760).

### Los ajustes razonables

Los ajustes razonables (AR) están concebidos para ofrecer aseguramientos de la accesibilidad “en casos particulares cuando los mecanismos reforzados no resultan eficaces” (Cuenca, 2014). El AR es una herramienta algo subsidiaria, un mecanismo de protección y solución in extremis, que ofrece salidas aceptables a situaciones particulares, el dispositivo reforzado previo ha de ser lo más amplio e intenso posible” (Cuenca, 2014).

Los ajustes razonables son medidas que pretenden adaptar el entorno, bienes y servicios a las específicas necesidades de una persona. Son definidos en la CIDPD (2006) como “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Se realiza AR cuando falla el diseño universal y medidas de accesibilidad para tener en cuenta las necesidades

específicas de una persona. Es una estrategia para la satisfacción de la accesibilidad de carácter particular. Por ejemplo, modificar la iluminación en el sitio de trabajo de una persona con discapacidad visual que entra a trabajar en dicho puesto, requiere de un tipo de luz especial, a fin de facilitar su trabajo.

### La accesibilidad genera impactos

Al inicio decimos que la accesibilidad refería a la interrelación entre las características de la persona y las del entorno, y su impacto sobre el conjunto de la población, y específicamente sobre colectivos específicos como las personas con discapacidad y las personas adultas mayores. Dijimos también que, el objetivo del diseño universal sería conseguir un contexto que permitiese a cualquier individuo, independientemente de su diversidad funcional, realizar sus tareas sin la ayuda de terceras personas. Con esto pretendimos sostener que, la personas, en su diario vivir, se desarrollaran con autonomía. Dicho esto, asumimos que, la autonomía personal es el objetivo que permite comprender la necesidad de definir, difundir y complementar los conceptos de diversidad funcional y diseño universal. Entenderemos la autonomía en el sentido que, las actividades que un individuo debe realizar sobre las que las barreras ambientales pueden limitarle. Por tanto, un individuo que realice estas actividades sin barreras sería un individuo autónomo. Para mejor ilustración, véase la siguiente figura.

**Gráfico N° 2: La accesibilidad como resultado de la combinación del reconocimiento de la diversidad funcional y la aplicación de la accesibilidad universal**



Fuente: elaboración propia

### Algunas razones más para aumentar la accesibilidad

La importancia y necesidad de aumentar el nivel de accesibilidad deriva de las siguientes razones:

- **El ético-político**, en el mundo, el principio de igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos representa un valor inalienable y común a todos los estados. La vulneración de este principio se denomina discriminación.

- **El legal**, el actual marco legal sobre accesibilidad es consecuencia del cambio de perspectiva sobre la discapacidad lo que implica un tránsito del modelo asistencial hacia un modelo de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

- **El demográfico**, la mejora de accesibilidad favorece no solo a las personas con discapacidad por lo tanto existen quienes se benefician permanente o circunstancialmente.

- **El económico**, La mejora de la accesibilidad es rentable. La accesibilidad siempre va asociada a algo, es un atributo de otro bien —ya sea un edificio, un medio de transporte, una avenida o un protocolo de comunicación— de modo que su valor es difícilmente segregable. Además, buena parte de los beneficios pueden ser indirectos, tales como ahorros de costes sanitarios o de otro tipo que incluso no se pueden estimar pues no es fácil contabilizar la comodidad, calidad de vida, o seguridad, derivada de la mejora de accesibilidad.

### III EL DIAGNÓSTICO DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PAÍS

#### Población

La accesibilidad es la característica de acceso, utilización, disfrute, interacción y comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento y/o servicio, para cualquier persona en su actividad humana de movilidad, comunicación o entendimiento. Es así, que una inadecuada accesibilidad en el entorno urbano, edificaciones, transporte, información y comunicación, impacta con diferente intensidad en una importante población de mujeres y hombres con discapacidad física, mental, intelectual y sensorial (grupo vulnerable), hasta ahora invisible a las políticas públicas.

Para estimar la población a quienes afecta directa o indirectamente las condiciones de accesibilidad se han utilizado cifras del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, al año 2015. Siendo así que el número de personas con discapacidad en el Perú, para quienes la accesibilidad es “fundamental”, es de aproximadamente de 1.6 millones; por otro lado, el grupo de personas para quienes la accesibilidad es “necesaria”, es decir: a) Aquellos que pertenecen al segmento de personas adultas mayores que es de 3 millones (2.2 millones no son personas con discapacidad); b) Madres Gestantes que en el año fueron 616 mil; c) Niños de entre 0 a 5 años, 3,5 millones; y d) Los familiares de personas con discapacidad y personas adultas mayores; por lo tanto



la población vulnerable al problema de la accesibilidad representa el 33.1% de los habitantes del país, es decir que afecta aproximadamente a 10.3 millones de peruanos.

**Cuadro N° 01: Población Sensible a la Inadecuada Accesibilidad**

Demanda por Accesibilidad	Porcentaje de Población Total	Cantidad de Personas
<b>Fundamental</b>		
Personas con Discapacidad	5.2%	1 619 885
<b>Necesario</b>		
Personas adultas mayores sin discapacidad	7.1%	2 217 050
Niños de 0-5 años	11.4%	3 546 840
Madres gestantes al año	2.0%	616 000
Familiares	7.4%	2 302 161
<b>Población Total</b>	<b>33.1%</b>	<b>10 301 936</b>

Fuente: INEI. Estimaciones en base a estadística publicada el 2011, 2013, 2015.  
Elaborado por: MVCS

Estas aproximaciones nos permiten establecer la demanda para implementar condiciones de “accesibilidad universal” en el Perú y la misma que va de la mano con los objetivos orientados a promover la igualdad de oportunidades para todos.

Sin embargo, “Lo que es bueno para las personas con discapacidad es bueno para los demás” (MIMDES, 2008), lo que significa que enfocarse en las personas con discapacidad para promover la accesibilidad permite comprobar si un sistema, política, o plan funciona y tiene éxito.

**Las Personas con Discapacidad**

**Información disponible de población objetivo:**

Según referencias históricas, en los últimos 35 años ha habido por lo menos ocho iniciativas que buscan calcular a cuánto asciende la población de las personas con discapacidad en el Perú. La gran distancia entre intervalos de tiempo de estos estudios, permite estimar el nivel de atención e importancia que desde el plano político se ha venido mostrando a este importante segmento en las decisiones de política pública.

**Cuadro N°02: Perú: Evolución de estimaciones de la Población Total y con Alguna Discapacidad**

CENSO / ENCUESTA	AÑO	POBLACION TOTAL	PcD	%
VIII Censo Nacional de Población y III de Vivienda	1981	17,005,210	26,560	0.16%
IX Censo Nacional de Población y IV de Vivienda	1993	22,639,443	288,526	1.27%

Prevalencia de las deficiencias, discapacidades y minusvalías en el Perú (INR-OPS)	1993	22,639,443	2,961,239	13.08%
Encuesta Nacional Continua - Nivel Nacional	2006	27,219,264	2,422,515	8.90%
XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda	2007	28,220,764	2,370,544	8.4%
Hogares		6,756,402	735,334	10.90%
Primera Encuesta Nacional sobre Discapacidad - 2012	2012	30,296,192	1,575,402	5.20%
Caracterización de las Condiciones de Vida de la Población con Discapacidad 2015 (*)	2015	31,151,643	1,619,885	5.20%

Fuente: Elaboración a partir de la Primera Encuesta Nacional sobre Discapacidad, 2012 - INEI - marzo del 2014. Información de presentaciones en la Comisión del Congreso de la Republica.

Perú: Caracterización de las Condiciones de Vida de la Población con Discapacidad, 2015 - INEI - agosto del 2016

(\*) La población con discapacidad ha sido estimada en base a la tasa de prevalencia de 5,2% obtenida en la Primera Encuesta Nacional Especializada, 2012.

Lo peculiar de estas estimaciones es la impresionante variabilidad de resultados, en especial de valores porcentuales que han fluctuado entre 0,15% (1981), 13% (1993), 11% (2007) y 5% (2013) para adjudicarle representación a las personas con discapacidad en el total de población; esta última proporción proviene de la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad (ENEDIS), realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2012.

**Distribución Territorial de Personas con Discapacidad**

En el 2015 tomando en consideración la encuesta del 2012, se estima en 1 619 885 (un millón seiscientos diecinueve mil ochocientos ochenta y cinco) la cantidad de personas con alguna discapacidad en el Perú; de este total el 52.1% corresponde a mujeres con alguna discapacidad frente a sus pares hombres que representan el 47.9%.

De otro lado la presencia de personas con discapacidad según departamentos nos muestra que hay una relación directa entre cantidad de población y la presencia de personas con discapacidad.

Es así que en orden de importancia, Lima, Arequipa, Moquegua, Tacna y el Callao tienen una mayor incidencia respecto de la necesidad de abordar la accesibilidad en sus ámbitos. En el otro extremo tenemos a Junín, Amazonas y Loreto con una menor incidencia de población con discapacidad.

Sin embargo, esta distribución también nos permite apreciar la dimensión territorial sobre la cual deben establecerse políticas y mecanismos de gestión y que involucran a los tres niveles de gobierno para que mejoren los niveles de accesibilidad que comprenda a todos los ciudadanos.

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

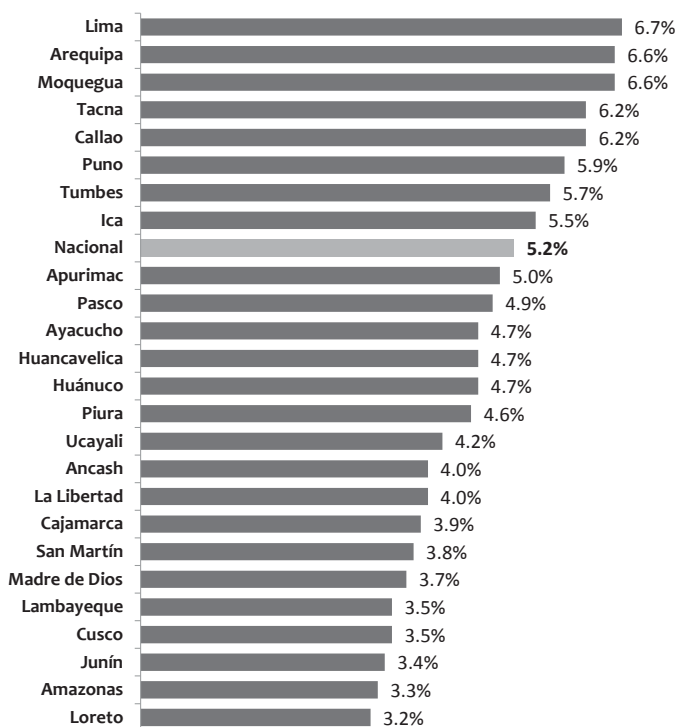


**REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un CD o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

**GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES**

Gráfico N° 01: Personas con Discapacidad: Proporción según Departamentos, 2012.



Fuente: Perú - Características de la población con discapacidad, documento elaborado por el INEI, con los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2012- ENEDIS 2012.

En cuanto a la presencia femenina entre las personas con discapacidad, la proporción de mujeres con discapacidad llega al 52.1%. Situación que muestra la necesidad de realizar coordinaciones de gestión, entre los esfuerzos por promover la accesibilidad con los objetivos y estrategias previstas en el Plan Nacional de Igualdad de Género.

En el plano educativo: tenemos que 2 de cada 3 personas con discapacidad no cuentan con algún nivel de estudios o tienen, en el mejor de los casos sólo educación primaria. Una de cada diez personas con discapacidad alcanzó el nivel de estudios en educación superior, lo cual constituyó uno de los principales factores limitantes para el ejercicio ciudadano.

La información referida al nivel de estudios alcanzado por la población con discapacidad de 15 años y más, evidencia una marcada brecha con respecto al grupo sin ella. Las personas con discapacidad superan a las personas sin discapacidad en los niveles de menor calificación, es decir, en primaria (19,4 puntos porcentuales) y sin nivel/inicial (21,1 puntos porcentuales); mientras que en el nivel secundario y superior la diferencia se invierte notoriamente.

#### Las personas con discapacidad en el ámbito social

Las personas con discapacidad manifiestan que existe un trato diferenciado, según sea en la zona urbana o rural, aun cuando sigue siendo claro que el trato diferenciado se da en sus entornos inmediatos (familiares y vecinos), lo cual resulta paradójico, dado que el 90.5% de personas con discapacidad ven en su familia también su principal apoyo.

Las personas con discapacidad que no participan en alguna organización, asociación o agrupación son bastante representativas (78.8%), al extremo que las agrupaciones de mayor preferencia para personas con discapacidad son las de tipo religioso que se estima absorben al 7.7%. Esta situación significa que existe una insuficiente sensibilización y concientización sobre el ejercicio organizado de sus derechos, así como también

a la población en general, respecto de la necesidad de incorporar condiciones de accesibilidad en el entorno, (edificaciones y servicios).

En las modalidades de educación básica es insuficiente la formación en la comunidad educativa de una cultura al derecho a la accesibilidad e incorporar la promoción de la misma. Similar situación ocurre con los diferentes currículos de las instituciones superiores de formación técnica y profesional, especialmente, en campos como el diseño, construcción, servicios de transporte, de telecomunicaciones y tecnologías de la información, donde están ausentes asignaturas en materia de "accesibilidad", "diseño universal" y "ajustes razonables", que promuevan la aplicación de estos criterios en el ejercicio profesional.

#### Las personas con discapacidad en el Trabajo

Si de cubrir brechas se trata, laboralmente las personas con discapacidad deben representar el 5% de los puestos de trabajo en el sector público y 3% en el privado; en ese sentido, solo para el sector trabajo, la brecha a cubrir debería ser de 49 mil personas con discapacidad adicionales para que se llegue a alcanzar la cuota de contratación pública.

El 77% (1.12 Millones) de la población con discapacidad en edad de trabajar está en condición de "inactividad", es decir, no trabaja ni busca insertarse al mundo laboral.

El 23% restante de la población con discapacidad en edad de trabajar se encuentra "activa", es decir trabaja o busca insertarse en una plaza laboral.

Las personas con discapacidad económicamente activas ocupadas (mayores de 14 años), realiza actividades económicas de manera independiente. En tanto que los económicamente desocupados perciben que su situación se debe a la discriminación de la cual son objeto.

#### Las personas con discapacidad y la accesibilidad a medios de información y comunicación

Según el INEI, el 76,4% de la población con discapacidad utiliza celulares, el 30,6% tiene televisión por cable y el 18% usa el internet.

En tanto que hay también 18% de personas con discapacidad que no tiene acceso a ninguno de estos dispositivos. Ciertamente la diferencia es marcadamente mayor si comprendemos sólo a los residentes urbanos donde por ejemplo el uso del celular aumenta a 82,6% y del cable a 40%.

Sin embargo, la carencia de estos servicios muestra un porcentaje importante en la Sierra con 27.9% y 10.1% en la Selva.

La brecha de acceso a los medios de información y comunicación entre la población con discapacidad y las personas sin discapacidad es de 15 puntos porcentuales en el caso del celular, 8,2 en la televisión por cable y 7,6 puntos en el internet; situación claramente desfavorable para las primeras frente a las segundas.

**Personas Adultas Mayores con Discapacidad**

Las personas adultas mayores entre las personas con discapacidad representa el 55%, es decir 794 mil personas con discapacidad son adultas mayores, según el INEI.

Sin embargo, es importante resaltar que el problema de la accesibilidad en el país, si bien es relevante a partir de las normas para personas con discapacidad que se han venido emitiendo para adecuar y diseñar entornos inclusivos y hacer que la infraestructura y servicios sean accesibles universalmente; es necesario tener en cuenta que la demanda por accesibilidad va más allá de sólo considerar a las personas con discapacidad, sino que se hace indispensable sumar a ellas a las personas adultas mayores, madres gestantes y niños.

Según el Instituto Nacional de Estadística - INEI, el 9,2% de la población está conformada por personas adultas mayores, la misma que equivale a casi 3 millones (dos millones setecientos once mil setenta y siete). Sin embargo, el crecimiento de este segmento avanza a

un ritmo doblemente ascendente (3.5%) a la tasa de crecimiento del total (1.6%) de la población y se estima que, en el año 2025, la población adulta mayor alcanzará casi cuatro millones y medio de habitantes y para el año 2050 serán alrededor de 9 millones.

**Las OMAPED en el Perú**

La OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad y es un servicio que la municipalidad brinda a sus vecinos en situación de discapacidad.

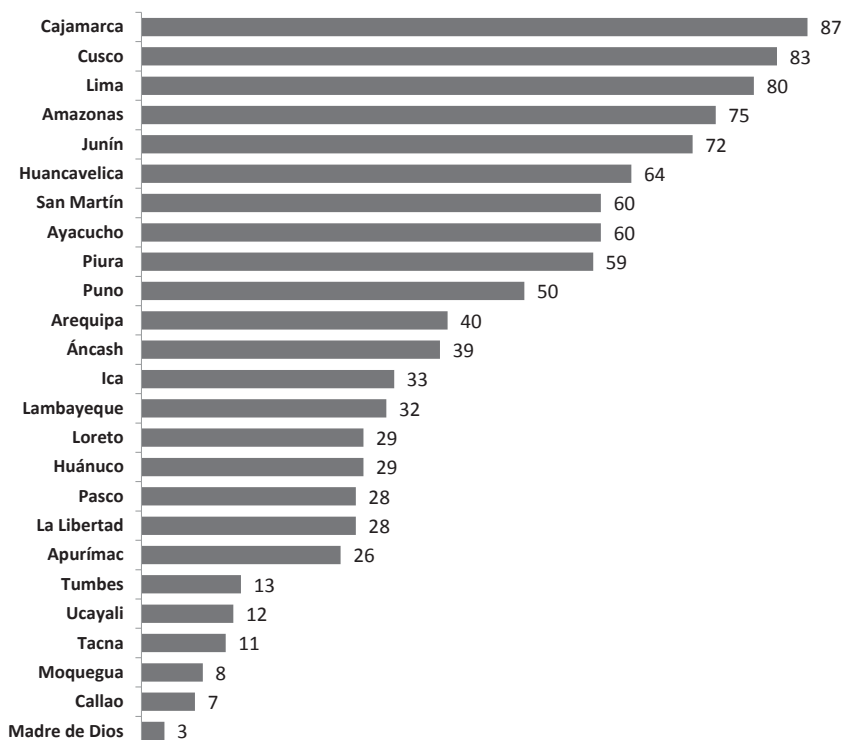
A junio del 2016 tenemos 1030 OMAPEDs conformadas, en igual número de municipalidades, representando una cobertura del 56% a nivel nacional, considerando que en el país existen 1874 municipalidades.

Por otro lado, las características mínimas para que una OMAPED esta implementada tienen que ver con su aprobación vía Ordenanza Municipal, contar con personal adecuado y algunos recursos para su operatividad, lo cual puede ser una limitación en municipalidades que tienen menos de 500 viviendas.

Sin embargo, por el lado de beneficiarios que se menciona brindan atención, apenas llega a 155 818 personas con discapacidad, es decir tenemos a más de la mitad de municipalidades del país con OMAPEDs conformados y no se ha logrado cubrir ni el 10% del 1.6 millones personas con discapacidad que tenemos. Lo cual pone en agenda la necesidad de fortalecer esta instancia en el marco de una estrategia intergubernamental e intersectorial.

En ese sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas impulsó la conformación de las OMAPED en la estructura orgánica de los Gobiernos Locales, mediante una de las metas del Programa de Incentivos Municipales que entre el 2014 y 2016 ya suman 232 (36 en gobiernos locales de tipo A y 196 en municipalidades tipo B).

**Gráfico N° 02: Perú: Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad, Según Departamentos. 2016.**

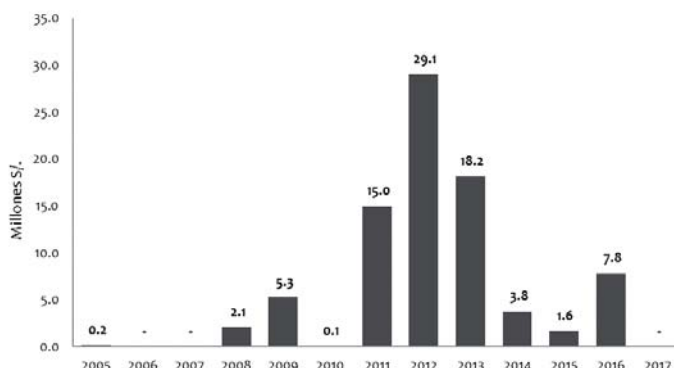


### Proyectos de Inversión en Accesibilidad para Personas con Discapacidad

En los últimos 12 años, entre el 2005 y 2017, los tres niveles de gobierno del estado han viabilizado 119 proyectos de inversión para generar accesibilidad. En esa medida también se observa que 81 proyectos pasaron a la fase de ejecución; es decir que en más de una década se pusieron en marcha solo 68% de los estudios viabilizados.

Entre los tres niveles de gobierno, son las municipalidades que de manera casi exclusiva han desarrollado los pocos proyectos mencionados sobre accesibilidad, por ejemplo, la construcción de "rampas" que se explican en la descripción de sus proyectos. Entre ellas, son las municipalidades de Lima y de Cusco quienes han viabilizado los montos más significativos y que superan los 4 millones de soles en comparación a lo ejecutado desde otras municipalidades.

**Gráfico N° 03: Perú: Montos ejecutados con Proyectos de Inversión en Accesibilidad, 2005 – I Trim 2017, en Millones de Soles.**



Fuente: MEF

Elaborado por MVCS.

Por otro lado, en términos monetarios el monto invertido durante 12 años en accesibilidad asciende a S/. 83.1 millones, lo cual representa el 38% del costo que significarían los 119 proyectos viabilizados; es decir que la limitada capacidad de asignación y ejecución de recursos viene restringiendo aún más la posibilidad de invertir en obras públicas con criterio accesible.

En el nivel de Gobierno Nacional, entre los proyectos que promueven o que involucran criterios de accesibilidad, sólo se tiene el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Accesibilidad y Áreas de Esparcimiento en la Zona Este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Altiplano" en Puno, la misma que fue viabilizado a un costo de S/.3.7 millones en el 2013.

En el caso de los Gobiernos Regionales, solos Arequipa, Lambayeque y Huancavelica han ejecutado los únicos proyectos con criterios de accesibilidad identificados en los 12 últimos años, los cuales se orientaron a los sectores de Educación, Patrimonio Cultural y Transporte. (Ver cuadro N°03).

**Cuadro N° 03: Gobiernos Regionales: Proyectos de Inversión con criterio de Accesibilidad, Ejecutados entre 2005- I Trim 2017)**

Proyecto	Moto S/.
Mejoramiento de la accesibilidad a las actividades educativas en la i.e. Independencia americana del distrito Arequipa - Arequipa	S/. 967,100.69
Instalación de los servicios turísticos de observación interpretación, orientación, disfrute de paisaje y accesibilidad al complejo arqueológico el distrito de Patapo, provincia de Chiclayo, región Lambayeque	S/. 3,871,247.92
Mejoramiento de la accesibilidad vehicular en la carretera del tramo Nahumpuquio - Huancavelica, en las provincias de Tayacaja y Huancavelica - región Huancavelica	S/. 8,906,022.00

Fuente: Sistema Nacional de Inversión Pública – MEF.

Elaborado por MVCS

Mientras más alto el nivel de gobierno menos proyectos de inversión en accesibilidad. En el comportamiento mostrado para la viabilidad de los proyectos, se aprecia una muy lenta incorporación de aquellos con criterios de accesibilidad en las entidades del estado, observándose en la práctica un rol preponderante de los gobiernos locales, que en estos

10 últimos años han incorporado 49 municipalidades, en tanto que solo 3 gobiernos regionales desarrollaron proyectos, mientras que el gobierno nacional solo consigna a la Universidad Nacional del Altiplano.

Como ejemplo mostramos cuatro proyectos "tipo" que vienen siendo considerados para promover la accesibilidad:

1. Mejoramiento de la accesibilidad urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida en la ciudad de Guadalupe, distrito de Guadalupe - Pacasmayo - La Libertad

2. Mejoramiento del servicio de adecuación urbanística para la accesibilidad de las personas en situación de discapacidad y personas adultas mayores en los cuadrantes 5, 6, y 7 La Perla – Callao, Distrito de La Perla - Callao - Callao

3. Mejoramiento de la infraestructura peatonal de accesibilidad de personas con discapacidad en las urbanizaciones Orbea, Oyague y Primavera, distrito de Magdalena del Mar - Lima - Lima

4. Mejoramiento del servicio de accesibilidad y capacidades humanas para la inclusión de las personas con discapacidad del Distrito de Zorritos, Provincia de Contralmirante Villar – Tumbes

### Barreras a la Accesibilidad:

Por el lado de las personas con discapacidad, las principales limitaciones que sufren, INEI (2015), son: a) la "dificultad para moverse o caminar" (59%), b) "la restricción para ver" (51%) y , c) "los problemas para oír" (34%), entre otros; sin embargo, advertimos que las causas de la discapacidad no solo está en el individuo ni en sus limitaciones sino en los errores de diseño que no garantizan su acceso y por lo tanto, generan barreras identificadas en los ámbitos del entorno urbano, edificación, transporte, información y comunicación.

### Barreras del entorno urbano

Las barreras del entorno son aquellas que se han generado a partir del crecimiento de las ciudades con escasa planificación, al débil acondicionamiento del territorio y a la expansión de viviendas signadas por la informalidad en la construcción. En el plano urbanístico

tenemos la presencia de problemas a) Estructurales: los cuales tiene su origen en los planes de desarrollo urbano, que por ejemplo imposibilitan la utilización de ayudas motoras y aceras estrechas que impiden un tránsito adecuado, continuo y seguro; b) De Diseño urbano: Las ciudades presentan elementos que limitan o restringen la circulación y rompen la cadena de accesibilidad como pavimentación inadecuada, falta de rebaje en las zonas de cruces, veredas que se estrechan etc.; c) Problemas de mantenimiento: relacionada a la poca importancia a la accesibilidad, en las tareas de mantenimiento y gestión de los espacios públicos a cargo de los gobiernos locales; y d) Problemas en la fiscalización del cumplimiento de normas e imposición de sanciones.

La información que diagnostique la actual situación nacional de la accesibilidad en el entorno urbano es limitada. Existen algunas iniciativas locales; así como también, la incorporación de la meta para el diagnóstico

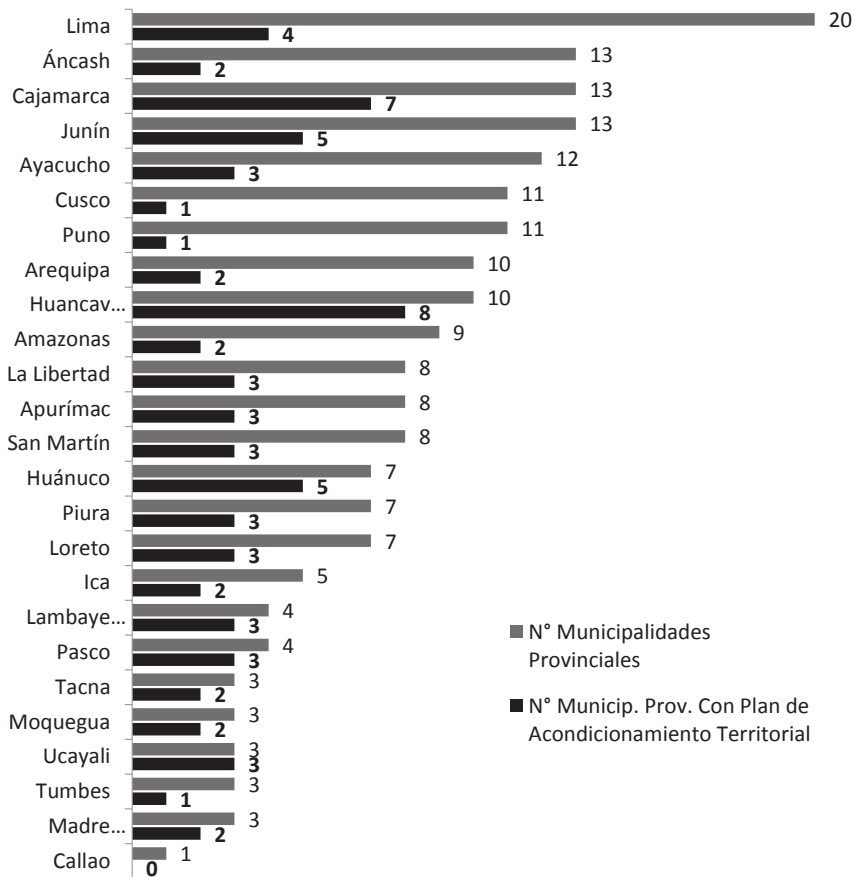
sobre la accesibilidad, en determinados Gobiernos Locales, mediante el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, Ministerio de Economía y Finanzas (2014).

Los responsables para adecuar en el nivel local los entornos urbanos son las municipalidades, las mismas que cumplen la función de planificar el territorio y de orientar el desarrollo urbano.

La información sobre planes de acondicionamiento territorial muestra que:

Para el caso de planes de acondicionamiento territorial que deben ser elaborados por los gobiernos locales provinciales, tan solo el 37% de las 196 provincias del Perú cuentan al 2016 con estos planes, que han venido siendo aprobados desde 1991, pero que parecen haber cobrado mayor importancia entre los años 2010 y 2015 que es donde hay un mayor número de Planes de Acondicionamiento Territorial informados desde las municipalidades provinciales.

**Gráfico N° 03: Municipalidades Provinciales que cuentan con Planes de Acondicionamiento Territorial.**

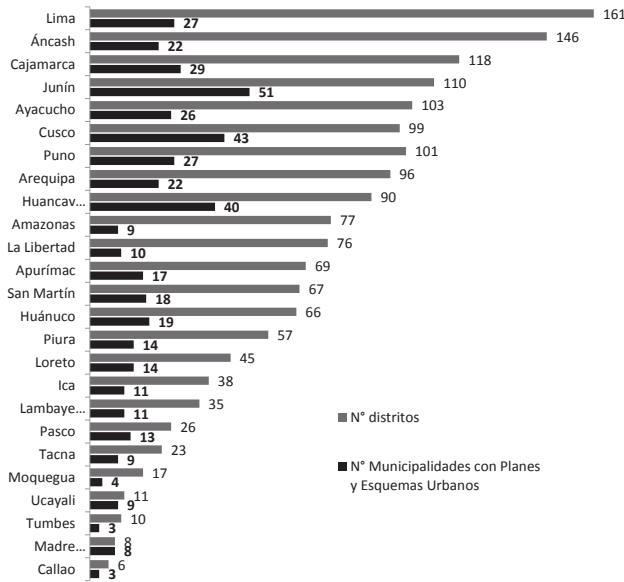


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016. Elaborado por MVCS

Con respecto a los “Planes de Desarrollo Urbano”, que se deben elaborar en el ámbito de 1,678 gobiernos locales distritales de las 1,874 que existen en el Perú, tenemos a 801 municipalidades distritales con más de 5000 habitantes que deben elaborar sus “Planes de Desarrollo Urbano”, y con “Esquemas de Ordenamiento Urbano”, localidades con menos de 5000 habitantes y que son 930 municipalidades distritales. En ese sentido podemos

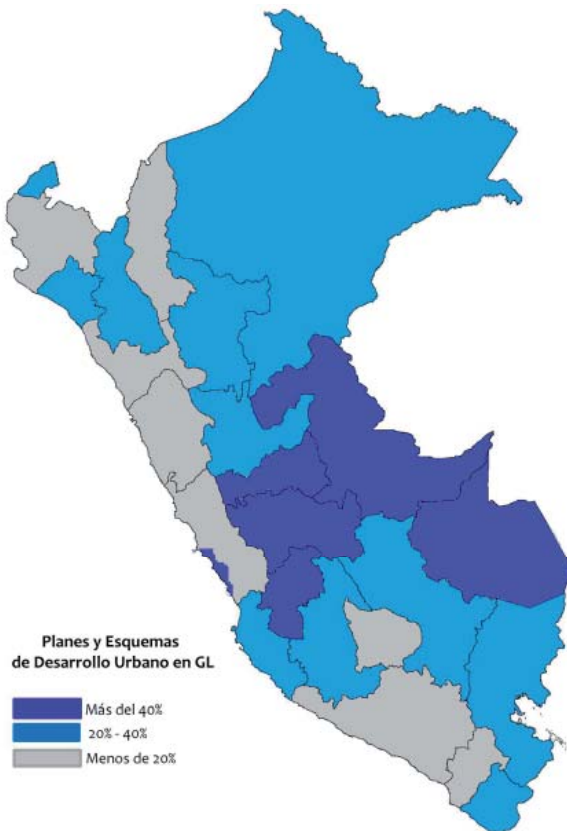
ver que, en el 2016, los distritos con una población mayor a 5000 habitantes cuentan con sus planes de Desarrollo Urbano en un 82%, en tanto que el otro tipo de municipalidades apenas llega al 16%, lo cual nos permiten apreciar que buena parte del crecimiento urbano del país está limitado sobre todo al interior del país, quedando la tarea reducida al esfuerzo de los gobiernos locales para planificar el desarrollo de sus ciudades.

**Gráfico N° 03: Municipalidades Distritales que cuentan con Planes de Desarrollo Urbano y Esquemas de Ordenamiento Urbano**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016.  
Elaborado por MVCS

**Figura N° 01: Perú: Porcentajes de Municipalidades con Planes de Desarrollo Urbano y Esquemas de Ordenamiento Urbano, según departamentos**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2016.  
Elaborado por MVCS

**Barreras en edificaciones**

a) Multifamiliares: Según la encuesta del INEI, podemos observar que menos del 40% de las personas con discapacidad perciben que sus viviendas en edificaciones multifamiliares tienen la infraestructura accesible en las áreas de uso común; además, vemos que lo más accesible son las rampas de acceso adecuadas, seguido de puertas y pasadizos, existencia de pasamanos, carteles de información, disponibilidad de estacionamientos preferenciales, y ascensores adecuados. Sin embargo, existen edificaciones antiguas multifamiliares y unifamiliares, que no cumplen las normas de accesibilidad, las cuales aún no han sido objeto de adaptación o adecuación. Aquí, son los ascensores y los estacionamientos preferenciales donde se deben aplicar criterios de “ajustes razonables” para acondicionar su accesibilidad.

b) Edificaciones de atención al público: La Norma A.120 establece las condiciones y especificaciones de acceso que deben considerar las edificaciones para facilitar la movilidad y el desplazamiento autónomo de las personas en condiciones de seguridad; sin embargo, los avances al respecto los podemos contrastar con las dificultades percibidas (55%) en instituciones educativas, por la poca accesibilidad a sus servicios higiénicos, y en los establecimientos de salud, donde las mayores barreras observadas (63.5%) están en los elevadores y servicios higiénicos.

Adicionalmente, la incidencia de las dificultades de ingreso o desplazamiento a lugares públicos también se perciben en:

- Los establecimientos de salud (29.3%),
- Los paraderos (23.0%),
- Los mercados (21.3%),
- Los centros de rehabilitación (18.9%),
- Los bancos o entidades financieras (18.8%)
- Los terminales y estaciones de transporte (18.6%).

c) Unidades de vivienda: Respecto al desplazamiento al interior de las unidades de vivienda, las normas existentes no alcanzan a las unidades de vivienda unifamiliar o las que se encuentran en propiedad exclusiva y común. Las percepciones (22.8%) en este punto señalan las dificultades que tienen las personas con discapacidad para trasladarse dentro de su vivienda.

**Barrera de transporte**

Según el INEI en el 2012, el medio de transporte más utilizado entre las personas con discapacidad, es el desplazamiento a pie (53.6%), seguido del transporte público (38.2%), el taxi (28.6%) y la moto taxi (24.6%).

El desplazamiento a pie es el medio más utilizado en todos los tipos de discapacidad, por lo que, las barreras existentes tienen mayor incidencia en la discapacidad para oír (57.5%), para relacionarse con los demás (56.3%), para hablar y comunicarse (53.8%) y para ver (53.5%) respectivamente.

La mayor crítica al transporte es que las vías por las que se desplazan se encuentran en mal estado (72.3%), a lo que se suma la dificultad para entender o aprender, hablar o comunicarse, dificultad para consultar, o informarse sobre una ruta y/o punto de destino del viaje; esto último, principalmente, porque los conductores u operadores de los servicios de transporte no están capacitados para la interpretación del lenguaje de señas y además que los vehículos no están implementados con avisos de la ruta y paradas.

**Barreras tecnológicas de la información y comunicaciones**

Las barreras para la accesibilidad a la información y comunicación se hacen evidentes con las dificultades que surgen para entender los mensajes que se transmiten a través de los medios de comunicación, por no encontrarse adaptados para personas con discapacidad de sensorial, o para personas con discapacidad intelectual; las que, aun disponiendo de medios de información y comunicación, estos no tienen condiciones que permiten sus acceso y uso con ajustes razonables.

Son también observables aquellas dificultades que generan las barreras para el acceso navegación e interacción a servicios y transacciones por internet, como por ejemplo la escasa disposición de formatos accesibles y mecanismos para el uso adecuado de tarjetas y productos para cajeros automáticos.

Un ejemplo en este campo es lo avanzado por CONADIS, quien ha implementado criterios de accesibilidad en su portal de internet, elementos que nos brindan una aproximación de cómo la comunicación vía internet se hace más efectiva si se construyen páginas virtuales asequibles, en especial tratándose de instituciones del estado.

Es así que, en una rápida evaluación de los portales oficiales de los diferentes sectores e instituciones que promueven la accesibilidad, se revisaron las respectivas páginas web institucionales a fin de verificar su nivel de acceso a las personas con discapacidad, en base a si presentan mínimamente la opción del “color púrpura” que la hace comprensible para personas con discapacidad intelectual, o proporciona orientación en base a la “lengua de señas” que hará asequible el sitio web para personas con discapacidad auditiva, sin dejar de lado la discapacidad visual, motora y el trastorno de espectro autista (TEA).

Esta revisión también consideró la posibilidad que, a través de las plataformas sectoriales, se informe de las acciones que se desarrollan en favor de las personas con discapacidad.

**Cuadro N° 04: Perú: Instituciones Públicas con Páginas Web Accesibles.**

INSTITUCIONES	PAGINA WEB INSTITUCIONAL		
	Accesible: Color y Lenguaje de Señas	Contenido sobre Accesibilidad	Contenido sobre Personas con Discapacidad
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	NO	NO	NO
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	NO	NO	NO
Presidencia del Consejo de Ministros	NO	NO	NO
Ministerio de Economía y Finanzas (OSCE)	NO	NO	NO
Ministerio de Educación	NO	NO	NO
INDECI-CENEPRED	NO	NO	NO
Ministerio de Cultura	NO	NO	NO
Ministerio del Interior	NO	NO	NO
SUTRAN	NO	NO	NO
Ministerio de Justicia	NO	NO	NO
Ministerio de Industria y Turismo	NO	NO	NO
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	NO	NO	NO
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -CONADIS	SI	SI	SI
Ministerio de Salud	NO	SI	SI
Ministerio de Inclusión Social	NO	NO	NO
Ministerio de Trabajo	NO	NO	NO
Ministerio de Relaciones Exteriores	NO	NO	SI

Fuente: Pagina Web de CONADIS, Portal de Transparencia de Páginas web de cada Institución.

Elaboración: Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico.

**La incidencia de las barreras a la accesibilidad sobre las personas con discapacidad**

Utilizando el método de ponderaciones, es posible dimensionar el peso que tienen las cuatro (04) principales barreras en las condiciones actuales de accesibilidad.

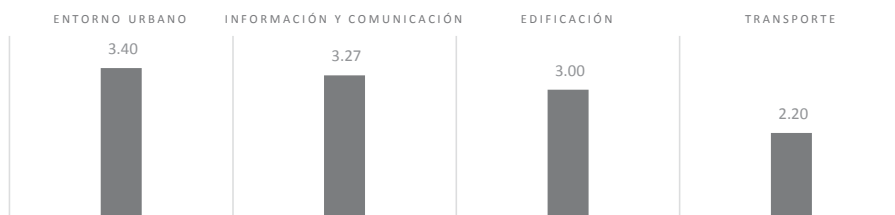
En una calificación de las limitaciones que generan las barreras a la accesibilidad entre bajo (1) medio (2) y alto (5) identificamos que la del entorno urbano es la barrera que tiene mayor incidencia sobre las dificultades que tienen las personas con discapacidad, seguidamente la información y comunicación tiene un peso importante también por encima del nivel medio para generar limitaciones en la movilidad de las

personas con discapacidad, similar a las barreras de edificación.

Como puede advertirse, las barreras de transporte ocupan el cuarto lugar en las incidencias de barreras a la accesibilidad para personas con discapacidad, pues se evidencia que aún persiste la dificultad en el acceso desde la calle a las estaciones o paraderos (espacios de embarque y desembarque), y de ahí al vehículo de transporte. Asimismo, las dificultades al interior del vehículo están relacionadas con la adecuación que debe tener el vehículo de transporte

para que el usuario que utiliza dispositivos de apoyo (silla de ruedas, bastones, caminadores, etc.) pueda desplazarse desde la puerta del vehículo hasta la ubicación segura para su viaje. Si bien es cierto, existe normativa que establece la atención preferencial han realizado campañas municipales y de grupos de jóvenes, que tienen como beneficiarios a madres gestantes, personas adultas mayores y personas con discapacidad que se ven por ejemplo en la existencia y respeto de asientos reservados en servicios de transporte público.

Gráfico N° 02: Incidencia de las Barreras a la Accesibilidad en la Limitaciones de las Personas con Discapacidad, según ámbito.



Fuente: Ley 29973, INEI 2012.

Nota: Los valores estimados están en el Rango de 1 a 5.

### Planificación y Programación de los Sectores

Luego de revisar la normativa vigente que vincula responsabilidades en torno a la accesibilidad en el País, se identifican múltiples instituciones del estado con funciones establecidas en el objetivo de promover condiciones de accesibilidad y que además no hacen visible su responsabilidad al momento de establecer sus objetivos estratégicos institucionales. Entre estas instituciones tenemos doce (12) que se encuentran directamente relacionadas al tema de accesibilidad, en tanto que otras ocho (8) están vinculadas de manera indirecta, por tanto, en una estrategia de gestión podrían ser ubicados como aliados.

A continuación, se mencionan las funciones en accesibilidad:

RESPONSABILIDADES EN ACCESIBILIDAD SEGUN NORMATIVA VIGENTE
<b>MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - CONADIS</b>
Ejerce potestad sancionadora ante el incumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad cuando el infractor sea una entidad pública Administración del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad Ejecuta políticas en materia de A través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas de todos los sectores y niveles de gobierno, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la PcD
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>
Promueve el acceso de la PcD a las tecnologías de la información y la comunicación, incluida la Internet Reglamenta la introducción progresiva de vehículos accesibles para PcD y personas adultas mayores Regula las condiciones de accesibilidad para la PcD, que deben garantizar los medios de comunicación, públicos y privados, así como los prestadores de servicios de telecomunicación Regula y fiscaliza que las concesiones de rutas para el servicio de transporte público regular de personas de ámbitos nacional, regional y provincial, cuenta con vehículos accesibles para su uso por PcD, así como en los programas de reconversión de flota del servicio de transporte público
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>
Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la persona con discapacidad en el entorno urbano y las edificaciones de su jurisdicción Supervisar que los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reserven asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad Verificar que las solicitudes de licencia para las edificaciones públicas o privadas cumplan con las normas técnicas de accesibilidad para personas con discapacidad
<b>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>
Diseñar, normar, promover, supervisar, evaluar y ejecutar la política sectorial en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, madres gestantes y personas adultas mayores. Promueve y regula el acceso preferente de la persona con discapacidad a los programas públicos de vivienda a su cargo, otorgándole una bonificación. Estos programas contemplan la construcción de viviendas accesibles para la PcD. Elaborar y aprobar normativa complementaria en materia de las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y visitas de inspección de seguridad en edificaciones.

RESPONSABILIDADES EN ACCESIBILIDAD SEGUN NORMATIVA VIGENTE
<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>
A través de la Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad (OREDIS) Promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas regionales, se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de las personas con discapacidad.
<b>POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ</b>
Supervisa y fiscaliza el cumplimiento de la obligación y de las condiciones de accesibilidad de los estacionamientos públicos y privados, incluyendo las zonas de estacionamiento de los establecimientos públicos y privados, disponen la reserva de espacios para vehículos conducidos por personas con discapacidad o que las transporten. Supervisar que los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reserven asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad.
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PRONIED</b>
Garantizan la accesibilidad de la infraestructura educativa, mobiliario y equipamiento en el marco del diseño universal, así como del material educativo adaptado y accesible.
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN - SUNEDU</b>
Las universidades, institutos y escuelas superiores, públicos y privados, incluyen asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal en los currículos de sus facultades y programas para la formación de técnicos y profesionales en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información.
<b>GOBIERNOS LOCALES</b>
Ejecutar las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y visitas de inspección de seguridad en edificaciones.
<b>INDECI - PCM</b>
Elaboración y aprobación de lineamientos que incluyan a las personas con discapacidad en las acciones de respuesta y rehabilitación ante emergencias o desastres.
<b>MINISTERIO DE CULTURA</b>
Emite lineamientos para la incorporación de medidas de accesibilidad para PcD en los museos y patrimonio cultural.
<b>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - SEGDI</b>
Accesibilidad de las tecnologías de información. Promueve la accesibilidad de los servicios públicos digitales y portales institucionales en la Administración Pública. Emite la regulación y lineamientos para promover la accesibilidad del entorno digital y las tecnologías digitales en la Administración Pública.
<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>
Cuenta con una adjuntía para la defensa y promoción de los derechos de la PcD. Promover el ejercicio de los derechos de las PcD desde un enfoque de derechos humanos, incidiendo en el desarrollo e implementación de políticas públicas inclusivas para alcanzar su participación plena en igualdad de oportunidades. Realiza el seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
<b>GREMIOS EMPRESARIALES</b>
Cumplir con la responsabilidad social Habilitan y acondicionan ingresos, áreas, ambientes y servicios higiénicos para el uso de la persona con discapacidad, así como la señalización correspondiente. Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros deben contar con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores.
<b>LOS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO</b>



RESPONSABILIDADES EN ACCESIBILIDAD SEGUN NORMATIVA VIGENTE
Incluir la discapacidad en los programas de ayuda para el desarrollo, utilizando un enfoque de doble vía
<b>MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL</b>
Las personas con discapacidad son beneficiarias de los programas sociales, salud, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y acceso a servicios públicos que brinda el Estado, sin que para ello se aplique el requisito de límite de edad. Los programas sociales brindan atención preferente a la persona con discapacidad, especialmente a las mujeres, niños, niñas y a quienes vivan en situación de pobreza para sufragar gastos relacionados con su discapacidad.
<b>MINISTERIO DE SALUD</b>
Garantiza y promueve el acceso de la persona con discapacidad a los productos y servicios ofertados por las aseguradoras de salud y de vida privadas, sin discriminación. Las aseguradoras están prohibidas de negarse a prestar cobertura de seguros de salud y de vida por motivos de discapacidad. Garantiza y promueve el ingreso de la persona con discapacidad a un sistema de aseguramiento universal que garantiza prestaciones de salud, de rehabilitación y de apoyo de calidad. Las condiciones de discapacidad poco frecuentes y de alto costo serán atendidas. Materializar la implementación de la reforma del sector salud.
<b>ORGANISMOS REGULADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>
Las entidades prestadoras de servicios públicos deben remitir información, recibos y estados de cuenta en medios y formatos accesibles al usuario con discapacidad que lo solicite.
<b>OSCE - MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS</b>
Accesibilidad en la contratación de bienes, servicios y obras.

Vistas las funciones correspondientes a las diferentes instituciones del estado, revisando los Planes Estratégicos Sectoriales de mediano plazo (PESEM) y los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los sectores que tienen alguna responsabilidad en la implementación de medidas en favor de la accesibilidad, se ha buscado identificar objetivos estratégicos del sector o de instituciones competentes, a fin de visibilizar las políticas de igualdad de oportunidades en los sectores en especial sobre la accesibilidad universal.

Cuadro N°05: Accesibilidad en la Gestión Sectorial: Objetivos y actividades previstas para accesibilidad y en favor de las personas con discapacidad, 2017

INSTITUCIONES	ACCESIBILIDAD EN OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
	PESEM		PEI	
	Accesibilidad	PDC	Accesibilidad	PDC
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	NO	NO	SI (4ta Prio. OE1)	NO
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	NO	NO	NO	NO
Presidencia del Consejo de Ministros	----	----	----	----
Ministerio de Economía y Finanzas (OSCE)	NO	NO	NO	NO
Ministerio de Educación	NO	NO	NO	NO
INDECI-CENEPRED	NO	NO	NO	NO
Ministerio de Cultura	NO	NO	NO	NO
Ministerio del Interior	NO	NO	NO	NO
SUTRAN	NO	NO	SI (OE4)	SI (OE2)
Ministerio de Justicia	NO	NO	NO	NO
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	NO	NO	NO	NO
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables –CONADIS	NO	SI	NO	SI
Ministerio de Salud	NO	SI	NO	SI
Ministerio de Inclusión Social	NO	SI	NO	NO
Ministerio de Trabajo	NO	SI	NO	NO

Fuente: Portal de Transparencia de Páginas web de cada Institución

Nota: PESEM: Plan Estratégico Sectorial de mediano Plazo; PEI: Plan Estratégico Institucional; PDC: Persona con Discapacidad.

Si revisamos el Plan Nacional de Infraestructura, también vemos ausente la accesibilidad para personas con discapacidad en sus objetivos y Acciones estratégicas

## IV MARCO NORMATIVO

### Marco Normativo Internacional

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo. fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006,

reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico por parte de las personas con discapacidad, a fin que puedan vivir en forma independiente y desenvolverse en todos los aspectos de su vida. Misma que el Congreso de la República del Perú aprueba (R.L. N° 29127) y se ratifica con D.S. N° 073-2007-RE para incorporarse a nuestro ordenamiento jurídico interno.

Este Instrumento internacional reconoce a la accesibilidad como un principio que es transversal al ejercicio de todos los derechos. Es decir, la accesibilidad es una condición previa y necesaria para el disfrute de otros derechos tales como el derecho a la educación inclusiva, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a la libertad de expresión, el derecho al acceso a la justicia, el derecho a la igualdad y no discriminación, entre otros. Asimismo, se reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, por hechos relacionados a la violencia, abuso, abandono, trato negligente, malos tratos o explotación. En ese sentido, la Convención para hacer frente a esta preocupación, sobre los derechos de las personas con discapacidad ha adoptado un doble enfoque, para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer con discapacidad; ya que la igual entre el hombre y la mujer constituye uno de sus principios.

- Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador": Ratificado por el Perú el 17 de mayo de 1995, señala en su artículo 18, inciso c), la obligación de adoptar medidas adecuadas para la inclusión prioritaria de las necesidades particulares de las personas con discapacidad en los planes de desarrollo urbano.

- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de discriminación contra las personas con discapacidad: Ratificada por el Perú el 10 de Julio del 2001, en mérito de la cual los Estados Partes tienen la obligación para sus Estados de adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad entre las que se señalan puntualmente medidas en el transporte, medidas para que los edificios, vehículos e instalaciones que se construyan o fabriquen en sus territorios respectivos faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad y establezcan medidas para eliminar, en lo posible, los obstáculos arquitectónicos, de transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad.

### Marco Normativo Nacional

- Constitución Política Del Perú vigente (1993) establece en su artículo 7 que "La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad".

Leyes

- Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad (2012).

- Ley N° 28084, Ley que regula el Parqueo Especial para Vehículos Ocupados por Personas con Discapacidad en Perú (2003)

- Ley N° 28530, Ley de Promoción de Acceso a Internet para Personas Con Discapacidad y de Adecuación del Espacio Físico en Cabinas Públicas de Internet (2005)

- Ley N° 28735, Ley que regula la atención de las Personas con Discapacidad, Mujeres Embarazadas y adultos mayores en los Aeropuertos, Aeródromos, Terminales Terrestres, Ferroviarios, Marítimos y Fluviales y Medios de Transporte (2006).

- Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordo ceguera como Discapacidad Única y establece Disposiciones para la Atención de las Personas Sordociegas (2010).

- Ley N° 29830, Ley que Promueve el uso de Perros Guías para las Personas con Discapacidad Visual (2011).

- Ley 30433 Ley que modifica la Ley 29830 -Ley que

promueve y regula el uso de Perros Guía por Personas con Discapacidad Visual (2016).

- Ley N° 29535, Ley que otorga el reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana (2010).

- Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor (2016).

- Ley N° 30412 que Modifica el Artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, Disponiendo el Pase Libre en el Servicio de Transporte Público Terrestre para las Personas con Discapacidad Severa (2016).

- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

- Ley N° 30150, Ley de Protección a las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

#### Otras normas

- Decreto Supremo N° 002- 2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Discapacidad

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y que incluye en su estructura, la Norma Técnica A-120, "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y Personas Adultas Mayores" (2016).

- Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico.

- Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital.

- Decreto Supremo N° 055-2018-PCM, que aprueba disposiciones de la Estrategia de Mejor Atención al Ciudadano –MAC, y sus canales de atención.

- Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley de Protección a las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).

#### Planes de Acción Global

- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU mediante su Resolución N° 70/1 aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, constituyendo un plan de acción global para ser implementado por todos los países mediante una alianza de colaboración, con el propósito de hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y no dejar a nadie atrás, incluyendo las generaciones futuras. Para la elaboración del presente instrumento se han considerado los siguientes objetivos enfocados a garantizar la accesibilidad para todas las personas:

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. El futuro que queremos incluye a ciudades de oportunidades, con acceso a servicios básicos, energía, vivienda, transporte y más facilidades para todos; siendo las metas planteadas referidas a la accesibilidad, para este objetivo los siguientes: Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países. Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad. Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales.

#### V ENFOQUES DEL PLAN

##### El enfoque de Derechos Humanos

La utilización del denominado Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) tiene como objetivo principal

propiciar avances en la lucha contra la pobreza, las desigualdades sociales, las prácticas discriminatorias y las relaciones asimétricas de poder que actualmente existen en nuestra sociedad.

Fue precisamente durante la Cumbre Mundial del 2015, que tuvo lugar en el Perú, el evento en el que los estados miembros de la ONU, resolvieron por unanimidad integrar los Derechos Humanos en sus políticas nacionales y apoyar explícitamente su integración en el sistema de las Naciones Unidas.

Queda claro entonces que son los derechos humanos, el instrumento fundamental para corregir las desigualdades sociales y las prácticas discriminatorias, así como la exclusión política, social y económica de determinados grupos sociales a fin de lograr el bienestar de todas y cada una de las personas.

Desde esta perspectiva, aplicar el Enfoque Basado en Derechos Humanos para la redacción del Plan Nacional de Accesibilidad, tiene como finalidad no sólo superar las barreras arquitectónicas y urbanísticas que limitan o impiden el libre desplazamiento de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores de manera autovaleante, sino promover su verdadera inclusión social y educativa, y además un verdadero respeto de su dignidad.

##### El enfoque Intergeneracional

Este enfoque parte del reconocimiento de que todas las personas transitamos por etapas generacionales que marcan diferencias en términos de las capacidades físicas y mentales y que llevan a que las necesidades, aportes y responsabilidades de las personas varíen en cada etapa del ciclo de vida. Sostiene que debe haber reconocimiento y respeto de estas diferencias de edad, en un marco de igualdad de derechos.

El enfoque inter-generacional, asume el supuesto de la necesaria interdependencia de las generaciones en las comunidades que habitan, que apunta a la construcción de una sociedad inclusiva y democrática, en la apuesta por "Una sociedad para todas las edades" (Lema del Año Internacional de las Personas Adultas Mayores de las Naciones Unidas, 1999). Ésta es la base para construir entornos propicios que contribuyan a reforzar la solidaridad entre las personas al interior de las comunidades. (PLANPAM 2013-2017)

Su incorporación se relaciona con el Plan Nacional de Accesibilidad en la medida que promueve la construcción de una sociedad más justa para todas las personas, donde los individuos, independientemente de su edad o condición física, tengan las mismas oportunidades de ejercitar plenamente sus derechos humanos y libertades fundamentales sin restricción alguna.

Asimismo, su inclusión es de vital importancia en la medida que genera conciencia social respecto de que la promoción de la accesibilidad no es un esfuerzo en favor de unos cuantos sino por el contrario una inversión en nuestro propio futuro.

##### El enfoque inclusivo para la Gestión del Riesgo de Desastres

El Perú, como otros países de la región reconoce la importancia y necesidad de aportar al proceso de integración como parte de la estrategia para el desarrollo sostenible dentro de su territorio, a través de la promoción e implementación de un conjunto de políticas, instrumentos y medidas orientadas a reducir los efectos adversos de los fenómenos peligrosos presentes en la Subregión. En ese contexto, la Estrategia Andina para la Gestión del Riesgo de Desastres - ASGRD, Decisión 819, aprobada en la Cuadragésima Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en Reunión Ampliada con los Representantes Titulares ante la Comisión de la Comunidad Andina, el 9 de mayo de 2017, y recientemente armonizada con el Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015 - 2030, se erige como la nueva hoja de ruta sobre la gestión integral del riesgo de desastres, reconociendo la prevención como un criterio prioritario para reducir y mitigar los efectos ante la ocurrencia de eventos naturales y antrópicos que puedan dar lugar a situaciones de desastres.

En cuanto a la normativa interna, la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD); recoge -entre otros- el principio de Equidad, el cual garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la equidad en la generación de oportunidades y en el acceso a los servicios relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres y el principio de Autoayuda, el mismo que se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge de la persona misma y la comunidad, especialmente en la prevención y en la adecuada auto percepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

Por su parte el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, establece que se encuentran en una alta incidencia de vulnerabilidad las personas menores de 4 años, la población adulta mayor y las personas con discapacidad; es por ello que, al aplicar el Enfoque de Derechos Humanos al Plan Nacional de Accesibilidad, debemos prestar especial atención a estas personas, reconociéndolas como miembros plenos de la comunidad.

El derecho a la no discriminación, la participación, y la atención a los grupos más vulnerables, son algunos de los elementos que conforman este enfoque ya que, al observar la discapacidad, debemos reconocer la diversidad de la misma, y sobre esa base desarrollar soluciones prácticas y específicas según los diferentes tipos de discapacidad que existen. Involucrar a las personas con discapacidad en la gestión de riesgo, nos proporciona un panorama cada vez más claro y objetivo sobre las barreras que ellas enfrentan diariamente.

La inclusión de este enfoque en la redacción del plan es importante porque implica ver la accesibilidad, no solo desde el punto de vista de la cotidianidad, sino desde una visión integral que incluye la eliminación de barreras para los casos de evacuación, rescate y atención al afrontar situaciones de riesgo y desastre.

### El enfoque Territorial

El enfoque territorial se concibe como una manera de comprender y promover el desarrollo humano destacando la importancia que tiene para ello el territorio, entendido como el espacio socio-cultural y geográfico en el que se desenvuelven las personas. Este enfoque implica una mirada más amplia del desarrollo humano en ámbitos como el social, institucional, ambiental y el económico.

Al comprender adecuadamente el territorio como un todo que trasciende el aspecto geográfico, se pone de manifiesto el rol que deben cumplir los sujetos que lo configuran e integran. Es por ello que este enfoque nos ayuda a reconocer que todas las intervenciones del Estado, a través de sus políticas sectoriales, influyen en la vida de los individuos que habitan en determinado espacio geográfico y generan un impacto directo en ellos.

Su inclusión en el presente plan es pertinente en la medida que la diversidad de nuestra geografía nos obliga a considerar sus peculiaridades para implementar soluciones creativas que nos permitan romper las barreras que limitan la accesibilidad.

### El enfoque de Interculturalidad

Este enfoque se encuentra recogido en la “Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2015-MC, del Ministerio de Cultura y encuentra su pertinencia en la medida que consagra el respeto de las diferencias y la aceptación de las personas como parte del reconocimiento de la diversidad y la condición humana. Su inclusión en el Plan es importante considerando que el Perú es un país pluricultural y multilingüe y las intervenciones que se realicen deben ser adoptadas considerando y respetando sus particularidades.

### El enfoque de Género

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como

las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género. El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres, permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género, asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos, MIMPV (2012).

Además, tanto la Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento, han considerado el Principio de Igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad basado en el enfoque de género y la adopción de acciones positivas que garantizan la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato para los hombres y las mujeres con discapacidad, proscribiendo cualquier acto, hecho o conducta discriminatoria por razón de sexo.

Es importante indicar que las Naciones Unidas ha puesto en evidencia la situación de las mujeres y de las niñas con discapacidad, enfocado a través del doble prisma, género y discapacidad, en el sentido que las mujeres se enfrentan a dificultades mucho más desventajosas, tanto en la esfera pública como en la privada; ya que están expuestas a una doble discriminación (por su condición de mujer y discapacidad), lo que hace que se encuentren más vulnerables a hechos de violencia, abusos sexuales, abandono, malos tratos y la explotación por razones de género.

### Enfoque de Discapacidad

A partir del modelo social, las políticas públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para eliminar las múltiples barreras que impidan la inclusión de las personas con discapacidad. La Convención sobre las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, en su artículo 2, establece que se entenderá por “discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo”. Para evitar la discriminación, los Estados deben realizar los ajustes razonables correspondientes: tomar las medidas, realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias para garantizar el ejercicio de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.”

El modelo social de la discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen potencialidades, de ahí que puedan alcanzar su pleno desarrollo y ejercicio de sus derechos, siendo necesario que en la interacción con el contexto se desarrollen las condiciones sociales y culturales.

### Enfoque Diferencial:

El Enfoque Diferencial tiene por objeto visibilizar los diversos factores entre los diferentes integrantes de la población que se verá beneficiada por las medidas de promoción de la accesibilidad y que deben considerarse en el marco del diseño universal. Esto implica en la práctica, atender a las diversas necesidades de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, madres gestantes y personas adultas mayores.

### Enfoque Interseccional:

El Enfoque Interseccional, complementario al Enfoque Diferencial, permite visibilizar la existencia de situaciones en las cuales en una misma persona (beneficiaria del PNA) pueden confluir múltiples condiciones de vulnerabilidad, debiendo considerarse ello en la implementación del Plan Nacional de Accesibilidad.

## VI VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVO GENERAL

### Visión

El Perú es un país con accesibilidad para todos, en el cual las personas ejercen sus derechos en condiciones de igualdad y de respeto a su dignidad, teniendo a su disposición entornos libres de barreras, con edificaciones, transporte, comunicaciones y servicios en condiciones de usabilidad, comodidad y seguridad

### Misión Multisectorial

Implementar Políticas, lineamientos operativos, e instrumentos técnicos normativos de manera articulada entre los sectores involucrados para ejecutar acciones que garanticen a todas las personas, el libre desplazamiento y el acceso al entorno urbano, las edificaciones, el transporte y las comunicaciones, eliminando las barreras existentes.

### Objetivo General

Establecer mecanismos que orienten la planificación transversal para mejorar las condiciones de accesibilidad en el entorno urbano, las edificaciones, el transporte y las comunicaciones, en beneficio de las personas con discapacidad y otras personas que por sus condiciones de movilidad reducida puedan favorecerse de los alcances del presente instrumento, de manera articulada en los tres niveles de gobierno.

## VII EJES Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Los Ejes estratégicos que articulan la visión con los objetivos del Plan son:

### 1. Eje de Institucionalidad para la Accesibilidad:

La visión establece que tendremos un entorno libre de barreras a la accesibilidad; para ello es importante la disponibilidad de normas que promuevan la accesibilidad y con su cumplimiento fortalezcan la institucionalidad. Es importante considerar que el proceso de adaptación y diseño para todos tiene el respaldo legal del Artículo 15

## VIII MATRIZ DEL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2018 – 2023

### EJE ESTRATÉGICO 1: Institucionalidad para la Accesibilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO ESTRATÉGICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES
OE 1.1 Promover un sistema normativo articulado para la accesibilidad desde la gestión pública y de aplicación en todos los sectores y niveles de gobierno.	OEE 1.1.1 Formular propuestas normativas y/o incorporaciones en los instrumentos de gestión que promuevan el derecho a la accesibilidad.	AE 1.1.1.1 Normas técnicas de accesibilidad de los Sectores adaptadas a los principios del diseño universal.	Número de normas técnicas de accesibilidad adaptadas a los principios del diseño universal aprobadas.
		AE 1.1.1.2 Normas institucionales internas de los Sectores con principio de accesibilidad incorporado.	Número de directivas internas en materia de accesibilidad.
		AE 1.1.1.3 Instrumentos de planificación de los tres niveles de gobierno (PESEM, PEI, POI) que incorporan la accesibilidad en sus objetivos.	Número de sectores que consideran el Principio de Accesibilidad en sus objetivos institucionales. Porcentaje de gobiernos regionales y provinciales de ciudades de tipo A y B, que consideran el Principio de Accesibilidad en sus objetivos institucionales
		AE 1.1.1.4 Parámetros técnicos propuestos para el cumplimiento de las normas de accesibilidad.	Número de directivas sectoriales que contienen parámetros técnicos de accesibilidad.
	OEE 1.1.2 Dinamizar la coordinación multisectorial que promueva la accesibilidad.	AE 1.1.2.1 Comisión Multisectorial Temporal del Plan Nacional para personas con discapacidad de Accesibilidad, conformada.	Número de informes del sistema de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Accesibilidad.
OEE 1.1.3 Fomentar la implementación de las políticas en favor de la accesibilidad.	AE 1.1.3.1 Instrumento técnico de control de las condiciones de accesibilidad implementadas.	Protocolo de control del cumplimiento de normas técnicas de accesibilidad en las municipalidades.	

\*PESEM: Plan Estratégico Sectorial de Mediano Plazo

PEI: Plan Estratégico Institucional

POI: Plan Operativo Institucional

de la Ley General de la Persona con Discapacidad (ley 29973) y que bajo un enfoque de derechos se impulsen medidas que garanticen a las personas el desarrollo de sus actividades con autonomía e independencia.

**Objetivo 1.1:** Promover un sistema normativo articulado para la accesibilidad desde la gestión pública y su aplicación en todos los sectores y niveles de gobierno.

### 2. Ejes de Gestión y Acondicionamiento para la Accesibilidad

La Visión decreta que se requiere disponer de bienes y servicios en condiciones de usabilidad, comodidad y seguridad; por lo tanto, el diseño y ajustes razonables para la accesibilidad requiere una fórmula de organización y de toma de decisiones desde el aparato público que contemple mecanismos de articulación entre sectores y niveles de gobierno y que en sinergia el cumplimiento de competencias y funciones pueden garantizar la accesibilidad para un derecho para todos.

**Objetivo 2.1:** Impulsar una gestión Pública para la accesibilidad orientada a resultados.

**Objetivo 2.2:** Promover acciones para implementar la accesibilidad universal en los Planes de Desarrollo Urbano.

### 3. Ejes Gestión del Conocimiento para la Accesibilidad.

La Visión hace énfasis en el reconocimiento de derechos en condiciones de igualdad y respeto a la dignidad humana de la persona. Es así que es importante una mayor comunicación y promoción desarrollando capacidades para compartir la información y experiencias que signifiquen además un proceso serio de visibilizar la accesibilidad como una oportunidad para generar condiciones de igualdad, de innovación y competitividad.

**Objetivo 3.1:** Promover la generación de conocimiento y buenas prácticas en materia de accesibilidad.

**Objetivo 3.2:** Implementar estrategias de comunicación para el reconocimiento del derecho a la accesibilidad.

**EJE ESTRATÉGICO 2: Gestión y Acondicionamiento para la Accesibilidad**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES
<p><i>OE 2.1 Impulsar una gestión pública para la accesibilidad orientada a resultados</i></p>	<p>OEE 2.1.1 Fortalecer las instancias de promoción y apoyo a las personas con discapacidad de los tres niveles de gobierno para promover el derecho a la accesibilidad.</p>	<p>AE 2.1.1.1 Sectores fortalecidos para la promoción de la accesibilidad universal.</p>	<p>Número de Ministerios Capacitados.</p>
		<p>AE 2.1.1.2 OREDIS y OMAPED fortalecidas para la promoción de la accesibilidad universal a nivel regional y local.</p>	<p>Porcentaje de OREDIS y OMAPEDs Capacitados.</p>
	<p>OEE 2.1.2 Dinamizar la gestión multisectorial del Plan Nacional de Accesibilidad para personas con discapacidad.</p>	<p>AE 2.1.2.1 Sistema de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Accesibilidad implementado</p>	<p>Informes del Sistema de seguimiento y evaluación del PNA.</p>
	<p>OEE 2.1.3 Promover el financiamiento público de la accesibilidad en cada sector y nivel de gobierno.</p>	<p>AE 2.1.3.1 Programa Presupuestal diseñado para la promoción de la accesibilidad.</p>	<p>Norma que crea el programa Presupuestal para Accesibilidad.</p>
		<p>AE 2.1.3.2 Partidas presupuestales para accesibilidad universal aprobadas en cada sector.</p>	<p>Partidas presupuestales habilitadas en cada sector.</p>
		<p>AE 2.1.3.3 Partidas presupuestales para accesibilidad universal aprobadas en cada gobierno regional.</p>	<p>Porcentaje de gobiernos regionales con partidas presupuestales habilitadas para temas de accesibilidad.</p>
		<p>AE 2.1.3.4 Partidas presupuestales para accesibilidad universal aprobadas en gobiernos locales de Tipo A y Tipo B.</p>	<p>Porcentaje de gobiernos locales con partidas presupuestales habilitadas para temas de accesibilidad.</p>
<p><i>OE 2.2 Promover acciones para implementar la accesibilidad universal en los planes de desarrollo urbano.</i></p>	<p>OEE 2.2.1 Incorporar la accesibilidad en los instrumentos de gestión y desarrollo, y proyectos de inversión.</p>	<p>AE 2.2.1.1 Planes de acondicionamiento territorial con criterios de accesibilidad universal incorporados.</p>	<p>Porcentaje de gobiernos regionales y provinciales que tienen PAT con criterios de accesibilidad aprobados.</p>
		<p>AE 2.2.1.2 Planes de accesibilidad locales elaborados en el marco del PNA</p>	<p>Porcentaje de gobiernos locales y gobiernos regionales con planes de accesibilidad local elaborados.</p>
		<p>AE 2.2.1.3 Proyectos de inversión en infraestructura de transporte con criterios de accesibilidad, incorporados.</p>	<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura de transporte accesible implementados.</p>
		<p>AE 2.2.1.4 Proyectos de construcción y remodelación a instituciones prestadora de servicios de salud y servicios administrativos con criterios de accesibilidad incorporados.</p>	<p>Porcentaje de Establecimientos de salud accesibles implementados.</p>
		<p>AE 2.2.1.5 Planes de Desarrollo Urbano y Esquemas de Ordenamiento Urbano con criterios accesibles incorporados.</p>	<p>Porcentaje de Municipalidades con PDU y EOU con criterios de accesibilidad aprobados.</p>
		<p>AE 2.2.1.6 Lineamientos para implementar medidas de accesibilidad en museos y patrimonio cultural.</p>	<p>Número de museos y patrimonio cultural con criterios de accesibilidad implementados</p>
		<p>AE 2.2.1.7 Proyectos de bibliotecas con condiciones accesibles para las personas con discapacidad.</p>	<p>Porcentaje de bibliotecas con espacios de lectura accesible</p>
		<p>AE 2.2.1.8 Proyectos de infraestructura y servicios con juegos infantiles accesibles.</p>	<p>Porcentaje de gobiernos locales que acondicionan juegos infantiles accesibles.</p>
		<p>AE 2.2.1.9 Proyectos de construcción y remodelación de instituciones educativas y servicios administrativos con criterios de diseño universal y ajustes razonables incorporados.</p>	<p>Porcentajes de instituciones educativas acondicionadas con criterios de accesibilidad</p>
		<p>AE 2.2.1.10 Manuales de accesibilidad elaborados como material de consulta técnica para el desarrollo de infraestructura y servicios accesibles.</p>	<p>Manuales de accesibilidad para infraestructura y servicios accesibles, elaborados.</p>

## EJE ESTRATÉGICO 3: Gestión del Conocimiento para la Accesibilidad

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES
<i>OE 3.1 Promover la generación de conocimiento y Buenas Prácticas en materia de accesibilidad.</i>	OEE 3.1.1 Desarrollar investigación sobre aplicación del diseño universal para la adecuación de servicios y espacios accesibles.	AE 3.1.1.1 Proyecto de innovación tecnológica con criterio de diseño universal para la adecuación de espacios y servicios accesibles.	Proyecto innovación tecnológica para la accesibilidad.
		AE 3.1.1.2 Financiamiento para la investigación y publicación sobre accesibilidad implementado.	Investigaciones en accesibilidad realizadas
		AE 3.1.1.3 Diagnóstico elaborado sobre la accesibilidad en el Perú.	Documento de diagnóstico de la accesibilidad en el Perú
	OEE 3.1.2 Sistematizar información de Buenas Prácticas existentes en materia de accesibilidad permitiendo su réplica a nivel nacional.	AE 3.1.2.1 Observatorio de Buenas Prácticas en Accesibilidad implementado y funcionando.	Observatorio de Buenas Prácticas en Accesibilidad implementados.
		AE 3.1.2.2 Empresas e Instituciones reconocidas por promover las "Buenas Prácticas" en materia de accesibilidad.	Empresas e instituciones reconocidas.
	OEE 3.1.3 Promover el desarrollo de capacidades para garantizar la implementación de servicios y espacios accesibles.	AE 3.1.3.1 Programas de desarrollo de capacidades para las personas involucradas en la promoción de la accesibilidad en el país, incorporados en los planes estratégicos institucionales de los sectores.	Programas de desarrollo de capacidades en accesibilidad en cada sector.
		AE 3.1.3.2 Convenios interinstitucionales firmados a nivel nacional e internacional para fortalecer el recurso humano en temas de accesibilidad.	Convenios por la accesibilidad firmados
		AE 3.1.3.3 Currículo de asignaturas que incorporan temas sobre accesibilidad universal en formación técnica y profesional en los campos del diseño y construcción, transporte, telecomunicaciones y tecnologías de la información.	Porcentaje de instituciones educativas que incorporan temas de accesibilidad universal en currículos de asignaturas de formación técnica y profesional.
		AE 3.1.3.4 Acceso gratuito a herramientas tecnológicas (software o programas de ordenador) para la accesibilidad a entornos digitales.	Porcentaje de entidades del Poder Ejecutivo que disponen y usan software que contribuyan a la accesibilidad en entornos digitales
		AE 3.1.3.5 Desarrollo de talleres y/o charlas de capacitación a las entidades de la Administración Pública sobre accesibilidad en entornos digitales.	Número de talleres y/o charlas de sensibilización sobre accesibilidad en entornos digitales desarrollados.
AE 3.1.3.6 Desarrollo de lineamientos vinculados a la accesibilidad en entornos digitales en la Administración Pública.		Lineamientos vinculados a la accesibilidad en entornos digitales aprobados.	
<i>OE 3.2 Implementar estrategias de comunicación para el reconocimiento del derecho a la accesibilidad universal.</i>	OEE 3.2.1 Sensibilizar a la población sobre el derecho a un entorno y servicios accesibles.	AE 3.2.1.1 Campañas de comunicación del derecho a la accesibilidad realizada.	Campañas de comunicación sobre derecho a accesibilidad implementadas.
	OEE 3.2.2 Promover la accesibilidad a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TICs.	AE 3.2.2.1 Portales web de las entidades del Poder Ejecutivo que incorporan criterios de accesibilidad para comunicar y acceder a información.	Porcentaje de entidades del Poder Ejecutivo con portales web que incorporan criterios de accesibilidad
AE 3.2.2.2 Formular la estrategia de difusión de los lineamientos de accesibilidad a través de páginas web y aplicativos móviles.		Estrategia de difusión de Lineamientos de Accesibilidad a través de páginas web y aplicativos móviles.	

## IX MECANISMO DE GESTIÓN DEL PLAN

## Comisión Multisectorial Temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023

- Conformación de la Comisión Multisectorial Temporal del Plan Nacional de Accesibilidad.

- Instancia de carácter técnico, conformado por representantes del:

La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM/SEGDI), Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Cultura, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, CONADIS y la participación de AMPE,

REMURPE, ANGR, Federación Nacional de Personas con Discapacidad según propuestas.

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como entidad rectora preside la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, siendo la Dirección General de Accesibilidad y Desarrollo Tecnológico quien ejerza las funciones de Secretaría Técnica de la mencionada Comisión.

- El reglamento es formulado por la Comisión Multisectorial Temporal del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023, y es aprobado por Resolución Ministerial del MVCS; el mismo que incluirá, entre otros, las funciones de seguimiento, fiscalización y emisión de informes técnicos.

## Sistema de Seguimiento y Evaluación para la implementación del PNA:

- El seguimiento y evaluación se realiza en base un sistema de indicadores que permitirá verificar avances

de los objetivos establecidos con el PNA 2018 - 2023.

- La fuente de información para la verificación de avances proviene de los sectores e instancias del Gobierno Nacional.

- Este sistema estará a cargo del MVCS, a través de la DGADT, quien se encargará del procesamiento de la información y la elaboración de informes para la Comisión Multisectorial.

- La Comisión Multisectorial establecerá mecanismos de coordinación entre los sectores y los gobiernos regionales y locales, que garanticen la remisión de información, sobre el avance y cumplimiento de las acciones estratégicas del PNA, a la Secretaría Técnica de la Comisión.

- La Comisión Multisectorial anualmente realizará informes de avance y cumplimiento de metas, en el marco del PNA.

## REFERENCIAS

Alonso, G. (2016). La accesibilidad en evolución: la adaptación persona-entorno y su aplicación al medio residencial en España y Europa. Tesis Doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona.

Alonso, G. (2007). "Algo más que suprimir barreras: conceptos y argumentos para una accesibilidad universal". *Trans*, N° 11, 15-30.

Alonso, G. (2003). Por un nuevo paradigma, el Diseño para Todos, hacia la plena igualdad de oportunidades. IUEE, ACCEPLAN.

Alonso, G. (2002) *El Libro Verde: la accesibilidad en España*. IMSERSO, Madrid

De Asís, R. (2005) *El derecho al conocimiento y uso de la lengua de signos*. En Palacios, A., *Personas sordas y derechos humanos*.

Bordas Eddy, M. (2017). *Universal Accessibility: On the need of an empathy-based architecture*. (Tampere University of Technology. School of Architecture. *Housing Design*; Vol. 26). Tampere University of Technology.

CEPAL (2012). *Panorama Social de América Latina 2012*. Santiago de Chile: CCPT, Comisión Central de Coordinación para la Promoción de la Accesibilidad (1996). *Concepto Europeo de Accesibilidad*. Madrid: CEAPAT-IMSERSO.

Church, R.L. y marston, J. R. (2003). *Measuring accessibility for people with a disability*. *Geographical analysis*, Vol. 35, N° 1 The Ohio State University.

Corporación Ciudad Accesible (2010). *Manual de accesibilidad universal*. Santiago de Chile: CCA.

Cuenca, P. (2011). *Derechos humanos y modelos de tratamiento de la discapacidad*. Madrid: Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas".

Cuenca, P. (2014). *El ajuste razonable como expresión de igualdad*. Ponencia presentada en la Conferencia ALFA: *Discriminación y grupos en situación de vulnerabilidad: género y discapacidad* (2, 3 y 4 de septiembre de 2014, Lima, Perú).

FUNDACIÓN ONCE. *Para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad* (2011). *Accesibilidad Universal y Diseño para Todos*. Arquitectura y urbanismo. España.

Handy, S. L. y D. A. Niemeier (1997). *Mesuring Accessibility. An Exploration of issues and alternatives*. *Environment and Planning A29*.

HELIOS Equipo expertos Helios (1995). *Social Integration*. Annual Report. Bruselas.

HELIOS II (1996). *Accessibility of the Built Environment: The Way Ahead*. Thematic Group 2. Hørsholm: Danish Building Research Institute.

Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2015). *Perú Características de la Población con Discapacidad*.

Iwarsson, S. (2012). "Implementation of Research-Based Strategies to Foster Person-Environment fit in housing environments: challenges and experiences during 20 years". *Journal of Housing for the Elderly* 26: 62-71.

Iwarsson, S. and A. Ståhl (2003). "Accessibility, usability and universal design: positioning and definition of concepts describing person-environment relationships". *Disability and Rehabilitation*, 25(2):57-66.

Jiménez, A. y Huete, A. (2010). "Políticas públicas

sobre discapacidad en España. Hacia una perspectiva basada en los derechos". *Política y Sociedad*, 47(1), 137-152.

Mace, R. (1985). *Universal Design, Barrier Free Environments for Everyone*. Designer West.

Marshall, T.H. y Bottomore, Tom (1998). *Ciudadanía y Clase Social*. Madrid: Alianza Editorial.

Meade, M. A., Mahmoudi, E., & Lee, S. (2015). The intersection of disability and healthcare disparities: a conceptual framework. *Disability and Rehabilitation*, 37(7), 632-641.

MEF, Ministerio de Economía y Finanzas (2014). *Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, Meta: Diagnóstico de accesibilidad para personas con discapacidad*.

MIMDES, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2008). *Plan de Igualdad de Oportunidades 2009-2018*.

MIMPV, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2012). *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 - 2017*.

ONU, Organización de las Naciones Unidas (2006). *Convención de Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad*, Nueva York. Recuperado el 5 de Abril de 2017 en <http://www.boe.es/boe/dias/2003/12/03/pdfs/A43187-43195.pdf>

<http://www.un.org/disabilities/documents/convention/convoptprot-s.pdf>

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2011). *Informe mundial sobre la discapacidad*. Malta: OMS.

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2001). *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud: CIF*. Madrid: GRAFO.

Ostrof, E. 2011. *Universal Design: An evolving paradigm*. In: Preiser, W. and Smith, K. (eds.) *Universal Design Handbook* (2nd ed.). New York: McGraw-Hill, pp 1.3-1.11.

Palacios, A. y Romañach, J., (2006). *El modelo de la diversidad La Bioética y los Derechos Humanos como herramientas para alcanzar la plena dignidad en la diversidad funcional*. Madrid: Ediciones Diversitas.

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Grupo Editorial CINCA. Recuperado el 3 de Abril de 2017 en <http://www.cermi.es/es-ES/ColeccionesCermi/Cermi.es/Lists/Coleccion/Attachments/64/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Pengelly, Sue (2006). *The social model and clinical reasoning*. En SYLVIA CLUTTON et al *Occupational Therapy in Housing*. England: Whurr Publishers Limited. pp. 43-63.

Pérez Bueno, L. C. (2012). *La configuración jurídica de los ajustes razonables*, en AA.VV., 2003-2012: a 10 años de legislación sobre no discriminación de personas con discapacidad en España. Madrid: Cinca, Madrid.

Persson, H. (2014). *Universal design, inclusive design, accessible design, design for all: different concepts— one goal? On the concept of accessibility—historical, methodological and philosophical aspects*. *Univ Access Inf Soc*.

Polonio de Dios, G. (2015). *Tesis Doctoral La discapacidad desde la perspectiva del Estado Social*. Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de Córdoba.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2016). *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*. Washington D. C.: Communications Development Incorporated.

Sala, E. y Alonso, F. (2005). *La Accesibilidad Universal en los Municipios: guía para una política integral de promoción y gestión*. Madrid: Imsero.

Shakespeare, Torn Nicholas Watson, (2001). *The social model of disability: An outdated ideology?*. En Sharon N. Barnartt and Barbara M. Altman (ed.) *Exploring Theories and Expanding Methodologies: Where we are and where we need to go* (Research in Social Science and Disability, Volume 2), Emerald Group Publishing Limited, pp.9-28.

Toboso, M. G. (2010). *Cuerpos, capacidades, exigencias funcionales...y otros lechos de Procusto*. *Política y Sociedad*, 47 (1, 67-83).

## ANEXOS

## ANEXO: MATRIZ ESTRATEGICA DEL PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2018 - 2023.

## Eje Estratégico E 1. Institucionalidad para la Accesibilidad

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO ESTRATEGICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES	LINEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
OE 1.1 Promover un sistema normativo articulado para la accesibilidad desde la gestión pública y de aplicación en todos los sectores y niveles de gobierno.	OEE 1.1.1 Formular propuestas normativas y/o incorporaciones en los instrumentos de gestión que promuevan el derecho a la accesibilidad.	AE 1.1.1.1 Normas técnicas de accesibilidad de los Sectores adaptadas a los principios del diseño universal.	Número de normas técnicas de accesibilidad adaptadas a los principios del diseño universal aprobadas.	n.d.	3	3	1	1	1	1	Normas aprobadas	MVCS, MTC, MC, PCM, MINEDU, MINSA, MTPE
		AE 1.1.1.2 Normas institucionales internas de los Sectores con principio de accesibilidad incorporado.	Número de directivas internas en materia de accesibilidad.	n.d.		1	1	1	1	2	Directivas aprobadas	MVCS, MIMP, MIDIS, MTC, MINSA, MINEDU
		AE 1.1.1.3 Instrumentos de planificación de los tres niveles de gobierno (PESEM, PEI, POI) que incorporen en sus objetivos el derecho a la accesibilidad.	Número de sectores que consideran el Principio de Accesibilidad en sus objetivos institucionales.	n.d.		4	4	5			Planes aprobados	MIMP, MIDIS, MTC, MINSA, MINEDU, MC, MINITER, MINJUS, MINCETUR, MTPE, MINAGRI, PRODUCE
			Porcentaje de gobiernos regionales y provinciales de ciudades de tipo A y B, que consideran el Principio de Accesibilidad en sus objetivos institucionales	n.d.		20%	20%	20%	20%	20%	Informe Comisión Multisectorial	GGRR, GGLL Provinciales
	AE 1.1.1.4 Parámetros técnicos propuestos para el cumplimiento de las normas de accesibilidad.	Número de directivas sectoriales que contienen parámetros técnicos de accesibilidad.	n.d.		1	2	1			Directivas aprobadas	MVCS, MIMP, MIDIS, MTC, MINSA, MINEDU	
	OEE 1.1.2 Dinamizar la coordinación multisectorial que promueva la accesibilidad.	AE 1.1.2.1 Comisión Multisectorial Temporal del Plan Nacional de Accesibilidad, conformada.	Número de informes del sistema de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Accesibilidad.	n.d.	1	1	1	1	1	Informe Comisión Multisectorial	COMISIÓN MULTISECTORIAL	
OEE 1.1.3 Fomentar la implementación de las políticas en favor de la accesibilidad.	AE 1.1.3.1 Instrumento técnico de control de las condiciones de accesibilidad implementadas.	Protocolo de control del cumplimiento de normas técnicas de accesibilidad en las municipalidades.			1				Protocolo Implementado	Conadis		

(\*) PESEM: Plan Estratégico Sectorial de Mediano Plazo; PEI: Plan Estratégico Institucional; POI: Plan Operativo Institucional.

(\*\*) Las Municipalidades de Tipo A y B, responden a la clasificación del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Eje Estratégico E2. Gestión y Acondicionamiento para la Accesibilidad

OBJETIVO ESTRATEGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATEGICAS	INDICADORES	LINEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
OE 2.1 Impulsar una gestión pública para la accesibilidad orientada a resultados	OEE 2.1.1 Fortalecer las instancias de promoción y apoyo a las personas con discapacidad de los tres niveles de gobierno para promover el derecho a la accesibilidad.	AE 2.1.1.1 Sectores fortalecidos para la promoción de la accesibilidad universal.	Número de Ministerios Capacitados.	n.d.	5	10	4				Talleres Realizados	MVCS
		AE 2.1.1.2 OREDIS y OMAPED fortalecidas para la promoción de la accesibilidad universal a nivel regional y local.	Porcentaje de OREDIS y OMAPEDs Capacitados.	n.d.	10%	20%	20%	20%	20%	10%	Talleres Realizados	MVCS
	OEE 2.1.2 Dinamizar la gestión multisectorial del Plan Nacional de Accesibilidad.	AE 2.1.2.1 Sistema de seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Accesibilidad implementado.	Informes del sistema de seguimiento y evaluación del PNA.	n.d.	1	1	1	1	1	1	Informe Comisión Multisectorial	Comisión Multisectorial
	OEE 2.1.3 Promover el financiamiento público de la accesibilidad en cada sector y nivel de gobierno.	AE 2.1.3.1 Programa Presupuestal diseñado para la promoción de la accesibilidad.	Norma que crea el programa Presupuestal para Accesibilidad.	nd			1				Norma aprobada	MVCS
		AE 2.1.3.2 Partidas presupuestales para accesibilidad universal aprobadas en cada sector.	Partidas presupuestales habilitadas en cada sector.	nd			2	2	2		Partidas habilitadas	MVCS, MIMP, MIDIS, MTC, MINSA, MINEDU
		AE 2.1.3.3 Partidas presupuestales para accesibilidad universal aprobadas en cada gobierno regional.	Porcentaje de gobiernos regionales con partidas presupuestales habilitadas para temas de accesibilidad.	n.d.			20%	20%	30%	30%	Partidas habilitadas	GG.RR
	AE 2.1.3.4 Partidas presupuestales para accesibilidad universal aprobadas en gobiernos locales de Tipo A y Tipo B.	Porcentaje de gobiernos locales con partidas presupuestales habilitadas para temas de accesibilidad.	n.d.			10%	10%	20%	20%	Partidas habilitadas	GG.LL	



OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
OE 2.2 Promover acciones para implementar la accesibilidad universal en los planes de desarrollo urbano de municipalidades de tipo A y B.	OEE 2.2.1 Incorporar la accesibilidad en los instrumentos de gestión y desarrollo, y proyectos de inversión.	AE 2.2.1.1 Planes de acondicionamiento territorial con criterios de accesibilidad universal incorporados.	Porcentaje de gobiernos regionales y provinciales que tienen PAT con criterios de accesibilidad aprobados.	n.d.			2%	2%	5%	5%	Planes Implementado	MVCS, GGRR, GGLL
		AE 2.2.1.2 Planes de accesibilidad locales elaborados en el marco del PNA	Porcentaje de gobiernos regionales con planes de accesibilidad local elaborados.	n.d.			2%	2%	5%	5%	Planes Implementado	GGLL, GGRR
		AE 2.2.1.3 Proyectos de inversión en infraestructura de transporte con criterios de accesibilidad, incorporados.	Porcentaje de proyectos de infraestructura de transporte accesible implementados.	n.d.			2%	2%	2%	2%	Proyecto de Infraestructura implementados	MTC, GGRR, GGLL.
		AE 2.2.1.4 Proyectos de construcción y remodelación a instituciones prestadora de servicios de salud y servicios administrativos con criterios de accesibilidad incorporados.	Porcentaje de Establecimientos de salud accesible implementados.	n.d.			2%	2%	5%	5%	Establecimientos certificados	MINSA
		AE 2.2.1.5 Planes de Desarrollo Urbano y Esquemas de Ordenamiento Urbano con criterios accesibles incorporados.	Porcentaje de Municipalidades con PDU y EOU con criterios de accesibilidad aprobados.	n.d.			2%	2%	5%	5%	Planes Implementados	MVCS, GGLL

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
OE 2.2 Promover acciones para implementar la accesibilidad universal en los planes de desarrollo urbano para municipalidades de tipo A y B.	OEE 2.2.1 Incorporar la accesibilidad en los instrumentos de gestión y desarrollo, y proyectos de inversión.	AE 2.2.1.6 Lineamientos para implementar medidas de accesibilidad en museos y patrimonio cultural.	Número de museos y patrimonio cultural con criterios de accesibilidad implementados	n.d.			5	5	5	5	Museos y patrimonio cultural implementados	MC
		AE 2.2.1.7 Proyectos de bibliotecas con condiciones accesibles para las personas con discapacidad.	Porcentaje de bibliotecas con espacios de lectura accesible.	n.d.			5%	10%	15%	20%	Biblioteca implementada	MC, GG.LL
		AE 2.2.1.8 Proyectos de infraestructura y servicios con juegos infantiles accesibles.	Porcentaje de gobiernos locales que acondicionan juegos infantiles accesibles.	n.d.			20%	20%	20%	20%	Informe de verificación de la infraestructura de juegos accesibles	GG.LL
		AE 2.2.1.9 Proyectos de construcción y remodelación de instituciones educativas y servicios administrativos con criterios de diseño universal y ajustes razonables incorporados.	Porcentaje de instituciones educativas acondicionadas con criterios de accesibilidad	n.d.			2%	3%	5%	5%	Informe de verificación de la infraestructura implementada	MINEDU
		AE 2.2.1.10 Manuales de accesibilidad elaborados como material de consulta técnica para el desarrollo de infraestructura y servicios accesibles, elaborados.	Manuales de accesibilidad para infraestructura y servicios accesibles, elaborados.	n.d.			1		1		1	Manuales Aprobados

**Eje Estratégico E3. Gestión del Conocimiento para la Accesibilidad**

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECIFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
OE 3.1 Promover la generación de conocimiento y Buenas Prácticas en materia de accesibilidad.	OEE 3.1.1 Desarrollar investigación sobre aplicación del diseño universal para la adecuación de servicios y espacios accesibles.	AE 3.1.1.1 Proyecto de innovación tecnológica con criterio de diseño universal para la adecuación de servicios y espacios accesibles.	Proyecto innovación tecnológica para la accesibilidad.	n.d.			1				Proyecto realizado	Conadis, MVCS

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACION	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
		AE 3.1.1.2 Financiamiento para la investigación y publicación sobre accesibilidad implementado.	Investigaciones en accesibilidad realizadas	n.d			1		1		Investigaciones desarrolladas	PCM, MVCS, Conadis
		AE 3.1.1.3 Diagnóstico elaborado sobre la accesibilidad en el Perú.	Documento de diagnóstico de la accesibilidad en el Perú	n.d			1				Diagnóstico realizado	MVCS
	OEE 3.1.2 Sistematizar información de Buenas Prácticas existentes en materia de accesibilidad permitiendo su réplica a nivel nacional.	AE 3.1.2.1 Observatorio de Buenas Prácticas en Accesibilidad implementado y funcionando.	Observatorio de Buenas Prácticas en Accesibilidad del sector público implementados.	n.d		1	1	1	1	1	Reportes de cumplimiento	MVCS
		AE 3.1.2.2 Empresas e Instituciones reconocidas por promover las "Buenas Prácticas" en materia de accesibilidad.	Empresas e Instituciones reconocidas.	n.d		5	10	10	15	20	Instituciones reconocidas	Comisión Multisectorial
OE 3.1 Promover la generación de conocimiento y Buenas Prácticas en materia de accesibilidad.	OEE 3.1.3 Promover el desarrollo de capacidades para garantizar la implementación de servicios y espacios accesibles.	AE 3.1.3.1 Programas de desarrollo de capacidades para las personas involucradas en la promoción de la accesibilidad en el país, incorporados en los planes estratégicos institucionales de los sectores.	Programas de desarrollo de capacidades en accesibilidad en cada sector.	n.d		1	1	1	1	1	Programa Implementado en cada sector	MVCS, MIMP, MIDIS, MTC, MTPE, MINSA, MINEDU
		AE 3.1.3.2 Convenios interinstitucionales firmados a nivel nacional e internacional para fortalecer el recurso humano en temas de accesibilidad.	Convenios por la accesibilidad firmados	n.d	1	1	1	1	1	1	Convenios Suscritos	MVCS
		AE 3.1.3.3 Currículo de asignaturas que incorporan temas sobre accesibilidad universal en formación técnica y profesional en los campos del diseño y construcción, transporte, telecomunicaciones y tecnologías de la información.	Porcentaje de instituciones educativas que incorporan temas de accesibilidad universal en currículos de asignaturas de formación técnica y profesional.	n.d			5%	10%	15%	20%	Informe de verificación anual	MINEDU
			Porcentaje de entidades del Poder Ejecutivo que disponen y usan software que contribuyan a la accesibilidad en entornos digitales.	n.d		10%	20%	40%	70%	100%	ENRIAP	PCM/ SEGDI

OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES ESTRATÉGICAS	INDICADORES	LÍNEA DE BASE	META						MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE
					2018	2019	2020	2021	2022	2023		
		AE 3.1.3.4 Acceso gratuito a herramientas tecnológicas (software o programas de ordenador) para la accesibilidad a entornos digitales.										
		AE 3.1.3.5 Desarrollo de talleres y/o charlas de capacitación a las entidades de la Administración Pública sobre accesibilidad en entornos digitales.	Número de talleres y/o charlas de sensibilización sobre accesibilidad en entornos digitales desarrollados.	n.d		1	1	1	1	1	Taller y/o charla Realizado	PCM/SEGDI
		AE 3.1.3.6 Desarrollo de lineamientos vinculados a la accesibilidad en entornos digitales en la Administración Pública.	Número de lineamientos vinculados a la accesibilidad en entornos digitales aprobados	n.d		1		1			Instrumento aprobado	PCM/SEGDI
OE 3.2 Implementar estrategias de comunicación para el reconocimiento del derecho a la accesibilidad universal.	OEE 3.2.1 Sensibilizar a la población sobre el derecho a un entorno y servicios accesibles.	AE 3.2.1.1 Campañas de comunicación del derecho a la accesibilidad realizada.	Campañas de comunicación sobre derecho a accesibilidad implementadas.	n.d	1	1	1	1	1	1	Eventos Realizados-	MVCS, MIMP, MIDIS, MTPE, MTC, MINSA, MINEDU, MC
	OEE 3.2.2 Promover la accesibilidad a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones - TICs.	AE 3.2.2.1 Portales web de las entidades del Poder Ejecutivo que incorporan criterios de accesibilidad para comunicar y acceder a información.	Porcentaje de las entidades del Poder Ejecutivo con portales web que incorporan criterios de accesibilidad	1		5%	20%	45%	70%	100%	Portales web	PCM/SEGDI, Conadis
		AE 3.2.2.2 Formular la estrategia de difusión de los Lineamientos de Accesibilidad a través de páginas web y aplicativos móviles.	Estrategia de difusión de Lineamientos de Accesibilidad a través de páginas web y aplicativos móviles.		n.d.		1					Instrumento aprobado

1678547-1

## Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica “Cocina Mejorada”

### DECRETO SUPREMO Nº 013-2018-VIVIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, es competencia del citado Ministerio formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la citada Ley establece entre las funciones exclusivas del MVCS, desarrollar y aprobar tecnologías, metodologías o mecanismos que sean necesarios para el cumplimiento de las políticas nacionales y sectoriales, en el ámbito de su competencia;

Que, el literal b) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado

por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, establece que la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento - DGPRCS, tiene entre sus funciones proponer o aprobar y difundir normas, planes, reglamentos, lineamientos, directivas, procedimientos, metodologías, mecanismos y estándares, entre otros, de alcance nacional, en las materias de construcción y saneamiento, en el marco de las políticas y normas que se vinculen;

Que, el Decreto Supremo Nº 015-2009-VIVIENDA aprueba la Norma Técnica de Cocina Mejorada, la cual tiene por objeto establecer las condiciones técnicas mínimas que debe cumplir la cocina que utilice biomasa o carbón de piedra para la cocción de alimentos, entre otros usos, a fin que sea considerada como Cocina Mejorada;

Que, conforme a lo establecido en artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 001-2009-JUS, se cumplió con publicar el proyecto de Decreto Supremo por el plazo de 30 (treinta) días hábiles, a través de la Resolución Ministerial Nº 082-2018-VIVIENDA, publicada el 6 de marzo de 2018;

Que, en la actualidad en el ámbito rural de nuestro país, la cocina tradicional utiliza biomasa como la principal fuente de suministro de energía o combustible para la cocción de alimentos, la cual genera impactos negativos

a la venta de bebidas alcohólicas que se encuentren situados a menos de cien (100) metros de centros hospitalarios e iglesias, materializada en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal 024-2014-MPT.

El fundamento de tal decisión es que la mencionada prohibición ha sido impuesta por la Municipalidad Provincial de Trujillo, sin contar con una disposición normativa que la habilite a imponer aquella como condición para el otorgamiento de licencia de funcionamiento. En ese sentido, dicha medida no ha sido establecida en ejercicio de alguna de las competencias señaladas en el artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordada con el Texto Único Ordenado de la Ley 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Cabe precisar que la Resolución 0221-2018/SEL-INDECOPI no dispone en modo alguno que se le otorgue a la denunciante -ni a ningún otro agente económico - una licencia de funcionamiento u otra autorización necesaria para operar un determinado local comercial dedicado a la venta de bebidas alcohólicas cerca de centros hospitalarios e iglesias, lo cual deberá ser evaluado en su oportunidad por las autoridades competentes, en función a los requisitos y condiciones legalmente establecidos sobre el particular. Ello atendiendo específicamente a la zonificación y compatibilidad de uso, así como a las condiciones de Seguridad de Defensa Civil.

Asimismo, la Sala Especializada en Eliminación de Barreras Burocráticas, a través del mencionado pronunciamiento, tampoco habilita a los agentes económicos a operar en el mercado sin contar con una licencia de funcionamiento u otra autorización legalmente contemplada.

Esto es así, pues el procedimiento administrativo en el marco del cual se emitió la Resolución 0221-2018/SEL-INDECOPI únicamente está referido a una prohibición específicamente contenida en la Ordenanza Municipal 024-2014-MPT, la cual resulta ser ilegal.

ANA ASUNCIÓN AMPUERO MIRANDA  
Presidenta

1678194-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Modifican la Resolución de Superintendencia N.º 014-2008/SUNAT que regula la Notificación de los actos administrativos por medios electrónicos**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
Nº 186 -2018/SUNAT**

**MODIFICAN LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 014-2008/SUNAT QUE REGULA LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS**

Lima, 03 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia Nº 014-2008/SUNAT y normas modificatorias se reguló la notificación de actos administrativos por el medio electrónico Notificaciones SOL disponiéndose, entre otros, que los actos administrativos que se señalan en el anexo de la citada norma pueden ser notificados a través de dicho medio y que la SUNAT deposita copia del documento o ejemplar del documento electrónico en el cual consta el acto administrativo en un archivo de formato de documento portátil (PDF) en el buzón electrónico asignado al deudor tributario, registrando en sus sistemas informáticos la fecha del depósito;

Que por otro lado, el artículo 61 del Código Tributario señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por parte de la Administración Tributaria; asimismo, el artículo 62 del citado Código establece que la facultad de fiscalización se ejerce en forma discrecional e incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios;

Que como fluye del artículo 62 antes citado el ejercicio de la función fiscalizadora por parte de la Administración Tributaria es un concepto amplio que comprende no sólo el procedimiento de fiscalización de la SUNAT a que se refiere el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 085-2007-EF y normas modificatorias sino también otras acciones de control de las obligaciones tributarias que requieren la notificación de diversos documentos;

Que para efecto de optimizar el proceso mediante el cual se llevan a cabo las referidas acciones de control se considera necesario modificar el anexo de la Resolución de Superintendencia Nº 014-2008/SUNAT a fin de que puedan ser notificados al deudor tributario a través de Notificaciones SOL determinados actos administrativos que se emiten como parte de aquellas;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 104 del Código Tributario aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 816, cuyo último Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo Nº 133-2013-EF y normas modificatorias; el artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 501, Ley General de la SUNAT; el artículo 5 de la Ley Nº 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y normas modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT aprobado por la Resolución de Superintendencia Nº 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Modificación del anexo de la Resolución de Superintendencia Nº 014-2008/SUNAT y normas modificatorias**

Incorpórese al anexo de la Resolución de Superintendencia Nº 014-2008/SUNAT y normas modificatorias, los siguientes actos administrativos y notas:

“ANEXO

Nº	Tipo de documento	Procedimiento
(...)		
57	Requerimiento de información o esqueta de solicitud de información (25), esqueta de citación (26) y cartas (27).	
58	Cierre de requerimiento o esqueta y acta de no asistencia a la comparecencia.	

(...)

(25) Que solicita información a los contribuyentes de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 62 del Código Tributario y que no forma parte de un procedimiento de fiscalización.

(26) Que solicita la comparecencia del deudor tributario para que proporcione la información que la SUNAT estime necesaria, fuera de un procedimiento de fiscalización.

(27) Aquellas que se emiten en respuesta a comunicaciones y/o solicitudes que el deudor tributario presente con ocasión de acciones de control fuera de un procedimiento de fiscalización.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA  
Superintendente Nacional

1677478-1